LIC. ALVARO PALMA R.
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

PALMA

Coopelecheros, R.L.
Certificación de Estados Financieros
Al 31 de marzo de 2021

75 Norte de PAYCA, Tibás, San José
Tel: + (506) 8822-5063 email: alvaro@palmaconsultores.net

LIC. ALVARO PALMA R.
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

PALMA

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Señores
Superintendencia General de Entidades Financieras
San José, Costa Rica

El suscrito Contador Público Autorizado fue contratado por Coopelecheros, R.L., cédula jurídica 3 004-190582, para certificar las cifras financieras consignadas en el Balance General al 31 de marzo de 2021 y el relativo Estado de Resultados. Flujo de Efectivo y Cambios en el Patrimonio terminados en esa fecha. La Administración de Coopelecheros, R.L., es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros con base en las Normas Internacionales de Información Financiera y las regulaciones de la Superintendencia General de Entidades Financieras.

De conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, un conjunto de estados financieros están integrados por el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y otro resultado integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo y sus notas a una fecha determinada siendo responsabilidad de la Administración de Coopelecheros, R.L.

Mi compromiso se llevó a cabo de acuerdo con la circular 14-2014 emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica aplicable a certificaciones de estados financieros. Esta certificación fue realizada con el único propósito de informar al usuario que las cifras mostradas en los estados financieros- según los estados indicados en el primer párrafo - fueron extraídos de los saldos de las cuentas contables al cierre del mes de marzo de 2021 provenientes de los registros oficiales para la contabilización de las transacciones que lleva la entidad al 31 de marzo de 2021 y que verifiqué de acuerdo con los procedimientos que describo enseguida.

Procedimientos:
El procedimiento utilizado, consistió en verificar, que cada una de las líneas de las cuentas que integran los estados financieros en mención fueron extraídas del Balance de Comprobación que la entidad lleva para la contabilización y registro de sus transacciones.

Resultados:
Con base en los procedimientos anteriormente descritos pude confirmar que las cifras financieras que se muestran en el Balance de General Estados al 31 de marzo de 2021 y el relativo Estado de Resultados, Flujo de Efectivo y Cambios en el Patrimonio terminados en esa fecha de Coopelecheros, R.L son los que provienen de los registros principales de los que lleva la entidad a dicha fecha.

Los procedimientos antes descritos son sustancialmente menores que los requerimientos en una auditoría sobre un conjunto completo de estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría, ni suficientes para expresar una conclusión sobre si, con base en la revisión, los estados financieros están preparados de acuerdo con el marco de información financiera que le sea aplicable, ya que como se mencionó en el tercer párrafo el trabajo consistió en verificar la procedencia de las cifras financieras suministradas por Coopelecheros, R.L. en dichos estados financieros. Consecuentemente, la presente certificación no es ni debe interpretarse como una opinión sobre la razonabilidad de la información referida ni una revisión integral sobre los mismos. Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales, podrían haberse evidenciado otros posibles asuntos que les habríamos informado.

75 Norte de PAYCA, Tibás, San José
Tel: + (506) 8822-5063 email: alvaro@palmaconsultores.net

Certificación:
En virtud de lo anterior, certifico que el Balance General al 31 de marzo de 2021 y el relativo Estado de Resultados, Flujo de Efectivo y Cambios en el Patrimonio terminados en esa fecha al fueron preparados con base en la información contenida en los registros contables que para su efecto actualiza Coopelecheros, R.L.

Mi informe es únicamente para el propósito expuesto en el tercer párrafo de este informe y para su información y no debe usarse para ningún otro fin ni ser distribuido a ningunas otras partes.

Manifiesto que estoy facultado de conformidad con el artículo 4° de la Ley N.° 1038 para emitir la presente certificación y declaro que no me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley N.° 1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a dicha Ley, ni el Capítulo Tercero, explícitamente los artículos 11, 12, 17 y 18, así como el artículo 26 y 59 inciso g) todos del Código Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Se extiende el presente informe de certificación a solicitud del interesado para fines de cumplir con los requerimientos de información de la Superintendencia General de Entidades Financieras. Dada en la ciudad de San José, a los 7 días del mes de mayo de 2021.

ALVARO JOSE PALMA ROJAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ALVARO JOSE PALMA ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2021.05.07 11:06:21 -06'00'

Lic. Alvaro Palma Rojas
Número de carné 2953
Póliza de fidelidad O 116 FIG7
Vence el 30 de setiembre de 2021

Timbre de ¢25 de Ley N° 6663
adherido y cancelado en el original

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS PRODUCTORES DE LECHE, R.L. (COOPELECHEROS, R.L.)

Estados Financieros

Información Financiera Requerida por la Superintendencia General de Entidades Financieras

Al 31 de Marzo de 2021

Contenido

Nota 1. Información General. 10

i. Domicilio y forma legal 10

ii. País de Constitución 10

iii. Naturaleza de las operaciones y sus actividades principales. 10

iv. Nombre de la Cooperativa controladora. 11

v. Número de sucursales y agencias. 11

vi. Número de cajeros automáticos bajo su control. 11

vii. Dirección del sitio Web. 11

viii. Número de trabajadores al final del período. 11

Nota 2. Base de preparación de estados financieros y principales políticas contables utilizadas. 11

i. Disposiciones generales. 11

a) Estimación por deterioro del valor de cuentas y productos por cobrar. 13

b) Estimación por deterioro e incobrabilidad para cartera de crédito. 13

c) Estimación por deterioro de bienes realizables 13

ii. Unidad monetaria, moneda funcional y regulación cambiaria 19

iii. Estimaciones contables. 19

iv. Inversiones en instrumentos financieros 20

v. Cartera de créditos y estimación por deterioro 21

vi. Cuentas y comisiones por cobrar 29

vii. Bienes Mantenidos para la Venta 29

viii. Participaciones en el capital de otras empresas 30

ix. Propiedades de inversión. 31

x. Inmuebles, Mobiliario y Equipo en Uso y Depreciación acumulada 31

xi. Otros activos – Gastos pagados por adelantado, diferidos e intangibles 32

xii. Tratamiento Contable del efecto del Impuesto sobre la Renta 32

xiii. NIC 12 Impuesto a las ganancias y Ciniif 23 la incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. 33

xiv. Método de Contabilización de absorciones y fusiones 33

xv. Pasivos 33

xvi. Provisiones y prestaciones Legales 33

xvii. Aportaciones de asociados de entidades cooperativas e instrumentos similares – derecho de rescate. 34

xviii. Reservas Estatutarias 35
xix. Participaciones en el capital de otras Cooperativas 36
xx. Reconocimiento de Principales Ingresos y Gastos 36
xxi. Efectivo y equivalentes 37
xxii. Estados de Flujo de Efectivo 37
xxiii. Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores 37
xxiv. Sustancia económica sobre forma jurídica. 38
xxv. Período contable 38
xxvi. Información financiera intermedia y anual y especial aplicable al período 2020. 38
Nota 3. Sobre Composición de los Rubros de los Estados Financieros. 39
i. Disponibilidades. 39
ii. Inversiones en Instrumentos Financieros 40
iii. Cartera de Crédito 40
iv. Cuentas y comisiones por cobrar 47
v. Bienes mantenidos para la venta. 47
vi. Participaciones en el capital de otras empresas, neto: 49
vii. Inmueble, Mobiliario y equipo. 50
viii. Otros activos: 52
ix. Fianzas, avales y garantías 53
x. Posición monetaria en moneda extranjera 53
xi. Obligaciones con el Público. 53
xii. Obligaciones con entidades financieras y no financieras 56
xiii. Otras cuentas por pagar y provisiones 57
xiv. Otros pasivos 58
xv. Capital social 59
xvi. Ajustes al patrimonio – Otros resultados integrales 59
xvii. Reservas patrimoniales 60
xviii. Otras Cuentas de Orden 61
xix. Ingresos Financieros 62
xx. Gastos Financieros 62
xxi. Otros Ingresos de Operación 63
xxii. Otros Gastos de Operación 63
xxiii. Gastos Administrativos 63
xxiv. Participación y reservas sobre el excedente 65

xxv. Otras concentraciones de activos y pasivos 65
xxvi. Otros aspectos Suficiencia patrimonial 66
xxvii. Vencimientos de activos y pasivos 2021: (en miles de colones). 66
xxviii. Vencimientos de activos y pasivos 2020: (en miles de colones). 66
xxix. Riesgo de liquidez y de mercado 67
a) Riesgo de liquidez 67
b) Riesgo de Mercado 68
c) Riesgo Cambiario 69
d) Riesgo operativo 70
e) Riesgo de crédito 70
f) Riesgo país 71
g) Riesgo de Tecnologías de Información (TI) 71
h) Riesgo Legal 71
i) Riesgo de Reputación 72
j) Riesgo de Legitimación de Capitales 72
Nota 4. Información adicional. 72
Hechos relevantes y subsecuentes. 72
Cambios Normativos y regulatorios 72

COOPELECHEROS, R.L.
Balance General
Para el periodo terminado el 31 de marzo de 2021

(Expresado en colones sin céntimos)

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS PRODUCTORES DE LECHE R L
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de marzo del 2021 y 2020 y 31 de diciembre del 2020
(Expresados en Colones Costarricenses sin Céntimos)

	NOTA	mar-21	mar-20	dic-20
ACTIVO				
DISPONIBILIDADES	**3i**	**470 135 850**	**258 620 404**	**911 048 566**
Efectivo		3 200 000	4 700 000	5 200 000
Banco Central de Costa Rica		162 366	35 306	671 432
Entidades financieras del país		466 773 485	253 885 098	905 177 134
INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS	**3ii**	**872 218 900**	**771 550 014**	**871 140 661**
Al valor razonable con cambios en otro resultado integral		870 000 000	769 000 000	869 000 000
Al costo amortizado		2 000 000	2 000 000	2 000 000
Instrumentos financieros derivados		-	-	-
Productos por cobrar		218 900	550 014	140 661
(Estimación por deterioro)		-	-	-
CARTERA DE CRÉDITOS	**3iii**	**14 945 673 738**	**12 445 269 852**	**14 515 828 739**
Créditos vigentes		13 724 623 465	11 487 049 310	14 003 522 373
Créditos vencidos		1 316 623 276	1 280 771 935	711 479 977
Créditos en cobro judicial		238 091 071	-	180 472 731
(Ingresos diferidos cartera de crédito)		- 152 756 170	- 225 339 453	- 196 863 646
Productos por cobrar		52 846 333	63 815 748	38 271 540
(Estimación por deterioro)		- 233 754 237	- 161 027 687	- 221 054 237
CUENTAS Y COMISIONES POR COBRAR	**3iv**	**2 974 822**	**100 000**	**10 000**
Otras cuentas por cobrar		3 348 391	390 369	355 216
Productos por cobrar		-		-
(Estimación por deterioro)		- 373 569	- 290 369	- 345 216
BIENES MANTENIDOS PARA LA VENTA	**3v**	**29 078 884**	**138 438 304**	**49 397 388**
Bienes y valores adquiridos en recuperación de créditos		66 466 021	191 320 756	121 886 745
Bienes adquiridos para la explotación de terceros		-	-	-
Otros bienes mantenidos para la venta		-	-	-
(Estimación por deterioro y por disposición legal o prudencial)		- 37 387 137	- 52 882 452	- 72 489 356
PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS (neto)	**3 vi**	**4 449 635**	**4 327 386**	**4 406 586**
PROPIEDADES MOBILIARIO Y EQUIPO (neto)	**3 vii**	**483 482 905**	**478 058 857**	**485 353 142**
PROPIEDADES DE INVERSIÓN		**-**	**-**	**-**
OTROS ACTIVOS	**3 viii**	**122 577 914**	**60 393 187**	**117 048 267**
Cargos diferidos		-	-	-
Activos Intangibles		46 209 240	55 472 089	49 475 838
Otros activos		76 368 674	4 921 098	67 572 429
TOTAL DE ACTIVO	**¢**	**₡16 930 592 647**	**₡14 156 758 005**	**₡16 954 233 350**

(Continúa…)

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros

COOPELECHEROS, R.L.
Balance General
Para el periodo terminado el 31 de marzo de 2021

(Expresado en colones sin céntimos)

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS PRODUCTORES DE LECHE R L
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de marzo del 2021 y 2020 y 31 de diciembre del 2020
(Expresados en Colones Costarricenses sin Céntimos)

	NOTA	mar-21	mar-20	dic-20
PASIVO Y PATRIMONIO				
PASIVO				
Obligaciones con el público	**3 xi**	**5 144 702 610**	**4 451 001 614**	**4 963 421 169**
A la vista		334 224 381	264 968 253	454 699 912
A Plazo		4 654 579 383	4 053 737 000	4 307 533 311
Otras obligaciones con el público		-	-	-
Cargos financieros por pagar		155 898 846	132 296 361	201 187 945
Obligaciones con el Banco Central de Costa Rica		**-**	**-**	**-**
Obligaciones con entidades	**3 xii**	**9 244 183 902**	**7 320 670 272**	**9 512 841 789**
A la vista		-	-	-
A plazo		6 551 961 600	6 945 435 185	6 775 487 979
Otras obligaciones con entidades		2 671 662 062	366 902 104	2 720 149 913
Cargos financieros por pagar		20 560 240	8 332 983	17 203 897
Cuentas por pagar y provisiones	**3 xiii**	**249 979 424**	**297 667 745**	**209 774 994**
Provisiones		13 374 399	2 805 649	6 619 399
Otras cuentas por pagar		236 605 026	294 862 096	203 155 595
Cargos financieros por pagar				
Aportaciones de capital por pagar		**9 162 523**	**-**	**5 395 103**
TOTAL DE PASIVO		**14 648 028 459**	**12 069 339 631**	**14 691 433 054**
PATRIMONIO				
Capital social	**3 xv**	**1 912 068 932**	**1 847 271 656**	**1 905 068 591**
Capital pagado		1 912 068 932	1 847 271 656	1 905 068 591
Ajustes al patrimonio -Otros resultados integrales	**3 xvi**	**120 581 755**	**122 087 819**	**120 958 271**
Reservas	**3 xvii**	**116 641 946**	**95 534 561**	**116 641 946**
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		**120 508 004**	**15 890 102**	**23 083 863**
Resultado del período	**3 xxiv**	**12 763 552**	**6 634 235**	**97 047 625**
TOTAL DEL PATRIMONIO		**2 282 564 188**	**2 087 418 374**	**2 262 800 296**
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		**₡16 930 592 647**	**₡14 156 758 005**	**₡16 954 233 350**
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS		-	-	-
ACTIVO DE LOS FIDEICOMISOS		-	-	-
PASIVO DE LOS FIDEICOMISOS		-	-	-
PATRIMONIO DE LOS FIDEICOMISOS		-	-	-
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	**3 xviii**	**₡47 814 331 669**	**₡40 332 253 675**	**₡44 392 051 646**
Cuenta de orden por cuenta propia deudoras		43 700 145 195	37 167 263 239	40 836 276 415
Cuenta de orden por cuenta terceros deudoras		4 114 186 474	3 164 990 436	3 555 775 232

ELIECER CAMPOS VARGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por ELIECER CAMPOS VARGAS (FIRMA) Fecha: 2021.05.07 11:09:49 -06'00'
Lic. Eliécer Campos Vargas
Gerente General

MARIANELA BRENES ROJAS (FIRMA) Firmado digitalmente por MARIANELA BRENES ROJAS (FIRMA) Fecha: 2021.05.07 11:16:06 -06'00'
Marianela Brenes Rojas
Contador General

LUIS DIEGO RODRIGUEZ CORDOBA (FIRMA) Firmado digitalmente por LUIS DIEGO RODRIGUEZ CORDOBA (FIRMA) Fecha: 2021.05.07 12:42:11 -06'00'
Luis Diego Rodríguez Córdoba
Comité de Vigilancia

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros

COOPELECHEROS, R.L.
Estado de Resultados
Para el periodo terminado el 31 de marzo de 2021

(Expresado en colones sin céntimos)

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS PRODUCTORES DE LECHE R L
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Al 31 de marzo del 2021 y 2020 y 31 de diciembre del 2020
(Expresados en Colones Costarricenses sin Céntimos)

	NOTA	mar-21	mar-20	dic-20
Ingresos Financieros				
Por disponibilidades		3 358 530	779 231	4 638 294
Por inversiones en instrumentos financieros		569 172	3 344 211	5 396 033
Por cartera de créditos		380 304 032	369 018 978	1 505 595 276
Total de Ingresos Financieros	**3, xix**	**384 231 734**	**373 142 420**	**1 515 629 604**
Gastos Financieros				
Por obligaciones con el público		94 629 886	93 343 299	358 939 176
Por obligaciones con el Banco Central de Costa Rica		-	-	-
Por obligaciones con entidades financieras y no financieras		150 654 922	133 693 129	415 335 229
Por otros gastos financieros		1 061 139	1 171 810	9 585 177
Total de Gastos Financieros	**3, xx**	**246 345 946**	**228 208 238**	**783 859 583**
Por estimación de deterioro de activos		**25 728 353**	**37 817 085**	**129 291 932**
Por recuperación de activos y disminución de estimaciones y provisiones		**13 000 000**	**16 780 000**	**26 575 000**
RESULTADO FINANCIERO		**125 157 435**	**123 897 098**	**629 053 089**
Otros Ingresos de Operación				
Por comisiones por servicios		11 357 038	19 301 877	71 756 090
Por bienes mantenidos para la venta		40 795 811	25 150 307	42 508 810
Por ganancia por participaciones en el capital de otras empresas		32 132	12 955	12 955
Por otros ingresos operativos		1 095 849	711 157	2 091 088
Total Otros Ingresos de Operación	**3, xxi**	**53 280 829**	**45 176 296**	**116 368 944**
Otros Gastos de Operación				
Por comisiones por servicios		4 383 400	3 705 518	14 423 577
Por bienes mantenidos para la venta		8 614 315	24 165 799	67 387 603
Por provisiones		10 000 000	2 086 481	-
Por otros gastos operativos		4 837 508	2 279 671	10 027 562
Total Otros Gastos de Operación	**3, xxii**	**27 835 222**	**32 237 469**	**91 838 742**
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO		**150 603 042**	**136 835 925**	**653 583 291**
Gastos Administrativos				
Por gastos de personal		93 753 336	85 472 168	348 478 119
Por otros gastos de administración		43 484 730	44 415 395	181 381 130
Total Gastos Administrativos	**3, xxiii**	**137 238 066**	**129 887 563**	**529 859 249**
RESULTADO OPERACIONAL NETO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD		**13 364 976**	**6 948 362**	**123 724 041**
Participaciones legales sobre la utilidad		601 424	346 346	5 601 251
Disminución de participaciones sobre la utilidad		-	32 219	32 219
RESULTADO DEL PERIODO		**₡12 763 552**	**₡6 634 235**	**₡118 155 009**
OTROS RESULTADOS INTEGRALES, NETO DE IMPUESTO				
Superávit por revaluación de propiedades inmobiliarias		376 516	376 516	1 506 064
OTROS RESULTADOS INTEGRALES DEL PERIODO, NETO DE IMPUESTO		**376 516**	**376 516**	**1 506 064**
RESULTADOS INTEGRALES TOTALES DEL PERIODO	**3, xxiv**	**₡12 387 036**	**₡6 257 719**	**₡116 648 945**

ELIECER CAMPOS VARGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por ELIECER CAMPOS VARGAS (FIRMA) Fecha: 2021.05.07 11:14:08 -06'00'
Lic. Eliécer Campos Vargas
Gerente General

MARIANELA BRENES ROJAS (FIRMA) Firmado digitalmente por MARIANELA BRENES ROJAS (FIRMA) Fecha: 2021.05.07 11:15:48 -06'00'
Marianela Brenes Rojas
Contador General

LUIS DIEGO RODRIGUEZ CORDOBA (FIRMA) Firmado digitalmente por LUIS DIEGO RODRIGUEZ CORDOBA (FIRMA) Fecha: 2021.05.07 12:43:23 -06'00'
Luis Diego Rodríguez Córdoba
Comité de Vigilancia

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros

COOPELECHEROS, R.L.
Estado de Flujos de Efectivo
Para el período terminado el 31 de marzo de 2021

(Expresado en colones sin céntimos)

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS PRODUCTORES DE LECHE R L
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
Al 31 de Marzo del Periodo 2021, Periodo 2020
(Expresados en Colones Costarricenses sin Céntimos)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	NOTA	2021	2021
Flujo de efectivo de las actividades de operación			
Resultados del período		**12 763 551.93**	**6 634 235.25**
Partidas aplicadas a resultados que no requieren uso de fondos			
Aumento/(Disminución) por			
Depreciaciones y amortizaciones		41 078 275.23	33 829 984.66
Ingresos Financieros		331 114.03	3 704 588.41
Gastos Financieros		23 602 484.57	-10 714 574.27
Estimaciones por cartera de crédito y créditos contingentes		72 726 549.30	-30 281 841.04
Estimaciones por otros activos		83 200.70	-59 631.45
Estimación por deterioro y por disposición legal o prudencial		(15 495 315.58)	5 652 420.70
Provisiones por prestaciones sociales		10 568 750.00	(1 028 586.90)
Otras provisiones / Reservas Patrimoniales		21 107 384.79	11 560 933.53
Instrumentos Financieros - Al valor Razonable con cambios en el otro resultado integral		(101 000 000.00)	255 000 000.00
Instrumentos Financieros - Derivados			
Cartera de Crédito		(2 511 516 566.31)	13 996 939.03
Ingresos diferidos cartera de crédito		(72 583 283.16)	-
Productos por Cobrar por cartera de crédito		10 969 414.50	(7 633 743.96)
Cuentas y comisiones por Cobrar		(2 958 022.30)	4 474 345.59
Bienes disponibles para la venta		124 854 735.51	88 660 568.63
Otros activos		(71 447 575.89)	4 781 155.23
Obligaciones con el público		670 098 511.21	(734 083 300.16)
Obligaciones por cuentas por pagar, comisiones por pagar y provisiones		(58 257 070.80)	112 821 758.10
Otros pasivos		9 162 522.90	-
Impuesto sobre la renta		-	-
Efectivo neto proveniente de actividades de operación		**(1 835 911 339.37)**	**(17 345 295.19)**
Flujos de efectivo por actividades de inversión			
Aumento/(Disminución) por			
Participaciones en el capital de otras empresas		(122 248.69)	(245 168.52)
Inmuebles, mobiliario, equipo		(32 531 940.38)	(99 810 174.17)
Intangibles		(4 707 533.83)	(8 942 232.87)
Otras actividades de inversión		-	-
Efectivo neto proveniente de actividades de inversión		**(37 361 722.90)**	**(108 997 575.56)**
Flujos de efectivo por actividades de financiación			
Aumento/(Disminución) por:			
Obligaciones Financieras		1 923 513 630.24	76 832 023.02
Capital Social		58 163 040.39	85 280 445.04
Dividendos / Excedentes		103 111 837.47	-
Efectivo neto proveniente de actividades de financiación		**2 084 788 508.10**	**162 112 468.06**
Efectos de las ganancias o pérdidas de cambio en el efectivo y equivalentes al efectivo		-	-
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo		211 515 445.83	35 769 597.31
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del período		258 620 404.26	222 850 806.95
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	2a	**470 135 850.09**	**258 620 404.26**

ELIECER CAMPOS VARGAS (FIRMA) — Firmado digitalmente por ELIECER CAMPOS VARGAS (FIRMA) Fecha: 2021.05.07 11:16:38 -06'00'
Lic. Eliécer Campos Vargas
Gerente General

MARIANELA BRENES ROJAS (FIRMA) — Firmado digitalmente por MARIANELA BRENES ROJAS (FIRMA) Fecha: 2021.05.07 11:15:06 -06'00'
Marianela Brenes Rojas
Contador General

LUIS DIEGO RODRIGUEZ CORDOBA (FIRMA) — Firmado digitalmente por LUIS DIEGO RODRIGUEZ CORDOBA (FIRMA) Fecha: 2021.05.07 12:44:11 -06'00'
Luis Diego Rodríguez Córdoba
Comité de Vigilancia

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros

COOPELECHEROS, R.L.
Estado de Cambios en el Patrimonio
Por el Periodo de tres meses terminado el 31 de marzo del 2021

(Expresado en colones sin céntimos)

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS PRODUCTORES DE LECHE R L
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
Al 31 de Marzo del Periodo 2021, Periodo 2020
(Expresados en Colones Costarricenses sin Céntimos)

	Capital Social	Ajustes al Patrimonio - otros resultados integrales	Reservas	Resultados acumulados periodos anteriores	TOTAL
Saldo al 1 de enero de 31 del 2019	1 823 285 208.12	122 464 335.41	95 534 561.06	82 095 264.78	2 123 379 369.37
Resultado del Periodo al 31 de Enero 2020	-			6 634 235.25	6 634 235.25
Reservas legales y otras reservas estatutarias		(376 516.11)	-	376 516.11	-
Excedentes	66 581 679.08			(66 581 679.08)	
Capital pagado adicional	(42 595 230.95)				(42 595 230.95)
Saldo al 31 de marzo 2020	**1 847 271 656.25**	**122 087 819.30**	**95 534 561.06**	**22 524 337.06**	**2 087 418 373.67**
Resultado del Periodo al 31 de diciembre de 2020	-			90 413 389.37	90 413 389.37
Reservas legales y otras reservas estatutarias			21 107 384.79	-	21 107 384.79
Superavit por Revaluación		(1 129 548.33)		1 129 548.33	-
Excedentes	-			**6 064 212.85**	6 064 212.85
Capital pagado adicional	**57 796 934.94**				57 796 934.94
Saldo al 31 de diciembre de 2020	**1 905 068 591.19**	**120 958 270.97**	**116 641 945.85**	**120 131 487.61**	**2 262 800 295.62**
Saldo al 31 de diciembre de 2020	**1 905 068 591.19**	**120 958 270.97**	**116 641 945.85**	**120 131 487.61**	**2 265 413 668.22**
Resultado Periodo 2021				12 763 551.93	12 763 551.93
Superavit por Revaluación		(376 516.11)	-	376 516.11	-
Excedentes	-			-	-
Emisión de acciones					-
Capital pagado adicional	7 000 340.70				7 000 340.70
Saldo al 31 de marzo del 2021	**1 912 068 931.89**	**120 581 754.86**	**116 641 945.85**	**133 271 555.65**	**2 282 564 188.25**

ELIECER CAMPOS VARGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por ELIECER CAMPOS VARGAS (FIRMA) Fecha: 2021.05.07 11:14:21 -06'00'
Lic. Eliécer Campos Vargas
Gerente General

MARIANELA BRENES ROJAS (FIRMA) Firmado digitalmente por MARIANELA BRENES ROJAS (FIRMA) Fecha: 2021.05.07 11:14:50 -06'00'
Marianela Brenes Rojas
Contador General

LUIS DIEGO RODRIGUEZ CORDOBA (FIRMA) Firmado digitalmente por LUIS DIEGO RODRIGUEZ CORDOBA (FIRMA) Fecha: 2021.05.07 12:44:50 -06'00'
Luis Diego Rodríguez Córdoba
Comité de Vigilancia

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros

COOPELECHEROS, R.L.
NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE MARZO DEL 2021

Nota 1. Información General.

i. Domicilio y forma legal

La "Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Productores de Leche, R.L., COOPELECHEROS, R.L.", cédula jurídica 3-004-190582, es una entidad cooperativa que se constituye el 31 de julio de 1996, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Cooperativas No. 4179 del 22 de Agosto de 1968 y sus reformas y en los artículos 318 del Código de Trabajo y 74 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, y la ley 7391 del 27 de abril de 1994. COOPELECHEROS, R.L. es una organización cooperativa de ahorro y crédito de responsabilidad limitada, de capital variable e ilimitado y de duración indefinida, que se encuentra bajo supervisión de la Superintendencia General de Entidades Financieras. (SUGEF), a partir del 9 de Noviembre del 2007.

Su creación se realizó básicamente para satisfacer necesidades de crédito de sus asociados y estimular el ahorro sistemático como un medio para mejorar sus condiciones económicas y sociales.

ii. País de Constitución

La cooperativa se constituyó y realiza operaciones en la República de Costa Rica, América Central. Su sede central se localiza en Ciudad Quesada, cabecera del cantón de San Carlos de la provincia de Alajuela.

iii. Naturaleza de las operaciones y sus actividades principales.

COOPELECHEROS, R.L, tiene como objetivos estimular el ahorro, y satisfacer las necesidades de sus asociados, mediante el ofrecimiento de servicios adecuados, brindar facilidades de crédito, a una tasa de interés razonable y brindarle orientación sobre el mejor uso de sus recursos. La cooperativa podrá realizar alianzas estratégicas que en todo momento beneficien al productor y también representen un beneficio para la cooperativa, cumpliendo con las leyes y reglamentos que regulen la actividad del cooperativismo.

iv. Nombre de la Cooperativa controladora.

La cooperativa es una unidad económica independiente, y no pertenece a ningún conglomerado o grupo financiero.

v. Número de sucursales y agencias.

La cooperativa no tiene sucursales o agencias, pero cuenta con una ventanilla ubicada en Ciudad Quesada Centro.

vi. Número de cajeros automáticos bajo su control.

La cooperativa no posee o administra cajeros automáticos bajo su control.

vii. Dirección del sitio Web.

La dirección electrónica o sito Web de la cooperativa www.coopelecheros.com

viii. Número de trabajadores al final del período.

El número de trabajadores de la cooperativa al 31 de marzo 2021, es 24 funcionarios.

Nota 2. Base de preparación de estados financieros y principales políticas contables utilizadas.

i. Disposiciones generales.

Las políticas contables significativas observadas por COOPELECHEROS, R.L, durante el período que concluye el 30 de junio del 2020, están de conformidad el acuerdo SUGEF 30-18, Reglamento de Información Financiera y demás Normas Nacionales contenidas en el Manual de Cuentas, la reglamentación emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y otras disposiciones emitidas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

Según la Norma 30-18, REGLAMENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA, las NIIF y sus interpretaciones serán aplicadas en su totalidad a los entes supervisados a las entidades sujetas a lasupervisión de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), de la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), a las

controladoras y entidades de los grupos y conglomerados financieros; a los fondos administrados por éstos, a los fideicomisos y fondos de administración que utilicen en la realización de actividades de intermediación financiera, así como a los emisores no financieros o vehículos de propósito especial autorizados por SUGEVAL para hacer oferta pública de valores, excepto por los tratamientos prudenciales o regulatorios señalados en el Reglamento 30-18.

En el caso de entidades financieras, las nuevas NIIF emitidas por el IASB, o sus modificaciones, serían incorporadas en el proceso contable de los entes supervisados. No obstante, la aplicación anticipada a la fecha de vigencia no está permitida, salvo que el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero así lo disponga por medio de un acuerdo o modificación a esta normativa.

En el caso de emisores no financieros o vehículos de propósito especial autorizados para hacer oferta pública de valores, deben aplicar las NIIF adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica (CCPCR). Los emisores no financieros del sector público costarricense deben aplicar las normas contables, según lo dispuesto por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.

Las entidades de seguros autorizadas bajo la modalidad de sucursal podrán optar entre la adopción de las NIIF en los términos señalados en estas disposiciones o las normas aplicables en la jurisdicción de origen, sin embargo, deberán adoptar el Plan de Cuentas para entidades supervisadas por SUGESE y cumplir las normas sobre presentación de información financiera que se establecen en esta reglamentación.

Los emisores domiciliados en el exterior autorizados para realizar oferta pública por la SUGEVAL podrán optar entre la adopción de las NIIF en los términos señalados en estas disposiciones o las normas aplicables en su país de origen.

Cuando las disposiciones legales y las emitidas por el CONASSIF difieran de lo dispuesto por las NIIF se debe informar en los estados financieros sobre las NIIF que se han dejado de cumplir, y la naturaleza de la divergencia específica que le aplica a la entidad para cada periodo sobre el que se presente información

Principales diferencias entre la base contable utilizada con las normas internacionales de información financiera y las normas del CONASSIF.

Algunas Normas contempladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, no se encuentran en concordancia con Normas Internacionales de Información Financiera, dichas diferencias no pueden ser cuantificadas por parte de la entidad supervisada. Las diferencias más importantes con relación a las Normas Internacionales de Información Financiera se detallan a continuación:

Estimaciones, provisiones y reservas

Algunas estimaciones, provisiones y reservas se establecen con base en la legislación pertinente o requerimientos de las entidades reguladoras, con valores que no conforman necesariamente la realidad económica de los hechos que fundamentan la aplicación de las normas. Tales estimaciones y provisiones incluyen principalmente las siguientes:

a) **Estimación por deterioro del valor de cuentas y productos por cobrar.**

Independientemente de la probabilidad de cobro, si una partida no se recupera en un lapso de 180 días desde la fecha de su exigibilidad se debe contabilizar una estimación de 100% del valor registrado, tratamiento que difiere de las NIC.

b) **Estimación por deterioro e incobrabilidad para cartera de crédito.**

La evaluación de cobrabilidad de créditos se limita a parámetros y porcentajes de estimación que a veces no contemplan otros aspectos que son válidos en la determinación de las expectativas de cobrabilidad y realización de esos activos.

c) **Estimación por deterioro de bienes realizables**

Los bienes realizables no vendidos en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de su adquisición deben estimarse por su valor contable independientemente de su valor de

mercado, mientras que las normas requieren que este tipo de activos se valúe al menor entre su valor en libros y el avalúo.

Norma Internacional de Contabilidad No. 1: Presentación de estados financieros

El CONASSIF ha establecido la adopción en forma parcial de las NIIF. Esta situación se aparta del espíritu de la NIC 1 que requiere que se cumplan todas las normas y sus interpretaciones si se adoptan las NIIF.

La NIC 1 revisada prohíbe revelar información sobre partidas extraordinarias de ingresos y gastos como partidas extraordinarias en el estado del resultado integral, en el estado de resultados separado (cuando se lo presenta) o en las notas en los estados financieros. Según la Normativa 30-18, Normativa Contable Aplicable a Entidades Supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL, y SUPEN y los Emisores No Financieros, la corrección de errores fundamentales que se relacione con periodos anteriores debe constituir un ajuste contra los saldos de utilidades acumuladas al inicio del periodo y se debe corregir la información retrospectiva para restaurar la comparabilidad, a menos que sea imposible llevar a cabo dicha comparación, para lo cual se deberá presentar una nota a los estados financieros declarando la imposibilidad de hacerlo.

La normativa contable establecida por la SUGEF no permite presentar en forma neta algunas de las transacciones, como por ejemplo los saldos relacionados con la cámara de compensación, ganancias o pérdidas por venta de instrumentos financieros y el impuesto sobre la renta, los cuales, por su naturaleza la NIIF requieren se presenten netos con el objetivo de no sobrevalorar los activos y pasivos o resultados. Aunque si permite presentar en forma neta algunas transacciones como los ingresos y gastos del diferencial cambiario.

Los intereses por cobrar y por pagar se presentan como parte de la cuenta principal tanto de activos como de pasivo y no como otros activos o pasivos.

Norma Internacional de Contabilidad No. 7: Estado de flujos de efectivo

El CONASSIF requiere la aplicación del método indirecto para la elaboración del estado de flujos de efectivo, sin la opción de poder elegir el método directo, el cual también es permitido por las NIIF.

Norma Internacional de Información Financiera No. 9, Instrumentos Financieros

La NIIF 9 reemplaza la guía existente en NIC 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. NIIF 9 establece una guía revisada sobre la clasificación y medición de los instrumentos financieros, incluyendo una nueva expectativa sobre modelos de pérdidas crediticias para calcular el deterioro de los instrumentos financieros y la nueva guía para contabilidad de coberturas. Mantiene la guía relacionada con reconocimiento y desreconocimiento de los instrumentos financieros establecida en NIC 39. NIIF 9 es efectiva para los períodos que inician el 1 de febrero de 2018, con adopción anticipada permitida. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el CONASSIF en todos sus alcances, en cuanto a la medición de la cartera de crédito se establece la Normativa 1-05, para la valoración de cartera correspondiente.

Norma Internacional de Contabilidad No. 16: Propiedades, Planta y Equipo

El CONASSIF permite la revaluación de activos cada cinco años se realice un peritaje por un profesional independiente. La Norma requiere que la revaluación de activos se efectúe mediante la tasación por avalúo de los bienes.

Norma Internacional de Contabilidad No. 17: Arrendamiento

La NIC 17 ha eliminado la opción de reconocer directamente como gastos los costos directos iniciales del arrendamiento (para el arrendante), y requiere que estos costos se incluyan como parte del activo arrendado y se amorticen por el plazo del arrendamiento.

Norma Internacional de Contabilidad No. 23: Costos por Intereses.

El CONASSIF no permite la capitalización de los costos por intereses que sean directamente imputables a la adquisición, construcción o producción de algunos activos que cumplan determinadas condiciones, como así lo establecen las NIIF. La NIC 23 ha sido variada para eliminar el tratamiento por punto de referencia, que era incluir como gastos del periodo los costos de financiamiento como tratamiento alternativo, aunque se hubiesen podido capitalizar.

Norma Internacional de Contabilidad No. 32: Instrumentos Financieros:

La NIC 32 establece los criterios para la clasificación de los instrumentos financieros como pasivo o patrimonio. Esta norma indica que las aportaciones de los asociados sean consideradas patrimonio si la entidad tiene el derecho incondicional a rechazar su devolución. En el caso de las asociaciones cooperativas la devolución de los aportes es obligatoria y no es discreción de la Cooperativa, por lo que no se tiene un derecho incondicional a rechazarla y por lo tanto deberían considerarse como un pasivo.

En la Sesión Extraordinaria número 006-2008, celebrada el 20 de abril del 2008, la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, mediante acuerdo número 283-2008, ratificado en Sesión Ordinaria número 11 celebrada el 26 abril del 2008, aprobó la Circular número 12-2008.

Este pronunciamiento dispone que las Asociaciones Cooperativas, Asociaciones Solidaristas, y otras de naturaleza similar, puedan al tenor de sus respectivas legislaciones, exponer y presentar sus estados financieros incluyendo las aportaciones sociales como Capital Social, dentro de su estructura patrimonial. Además, dispone que los haberes sociales, (Patrimonio), pasarán a exponerse y presentarse dentro del pasivo de dichas entidades, una vez que sus respectivas autoridades resolvieron expresamente su correspondiente reembolso y éste fuere exigible de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

Norma Internacional de Contabilidad No. 36: Deterioro del Valor de los Activos

La NIC 36 establece la plusvalía, que es un tipo de activos intangibles de vida indefinida, por lo que prohíbe su amortización, aunque requiere una evaluación anual del deterioro de este activo. La normativa emitida requiere que la plusvalía comprada se siga amortizando, hasta por un período de veinte años.

Norma Internacional de Contabilidad No 37: Provisiones, activos y pasivos contingentes

Algunas superintendencias requieren que se mantenga el registro de algunas provisiones que no cumplen con lo establecido por las NIIF.

La NIC 37 requiere que las provisiones se reconozcan por el valor presente de las erogaciones futuras que se realizarían como parte del pago de beneficios económicos. El catálogo de cuentas homologado requiere el reconocimiento de la obligación presente.

Norma Internacional de Contabilidad No. 39: Instrumentos Financieros Reconocimiento y Medición

La NIC 39 revisada introdujo cambios en relación con la clasificación de los instrumentos financieros, los cuales no han sido adoptados. Algunos de estos cambios son:

- Se establece la opción de clasificar los préstamos y las cuentas por cobrar como disponibles para la venta.

- Los valores cotizados en un mercado activo podrán clasificarse como disponibles para la venta, mantenidos para negociar o mantenidos hasta su vencimiento.

- La categoría de préstamos y cuentas por cobrar se amplió para incluir a los préstamos y cuentas por cobrar comprados y no cotizados en un mercado activo.

La NIC 39 requiere clasificar los instrumentos financieros de acuerdo con su tenencia lo que podría implicar otras clasificaciones posibles como lo son mantenidas al vencimiento y al valor razonable con cambios en resultados.

Las entidades supervisadas por SUGEF no pueden clasificar inversiones en instrumentos financieros como mantenidos hasta el vencimiento.

El Consejo requiere para carteras mancomunadas, fondos de inversión y fondos de pensión, que las inversiones se mantengan como disponibles para la venta. La NIC 39 permite otras clasificaciones de acuerdo con la intención para lo cual se han adquirido.

El CONASSIF requiere que la cartera de préstamos se clasifique según lo establecido en el Acuerdo 1-05 y que la estimación para incobrables se determine según esa clasificación, además que permite el registro de excesos en las estimaciones. La NIC requiere que la estimación para incobrables se determine mediante un análisis financiero de las pérdidas incurridas. Adicionalmente, la NIC no permite el registro de provisiones para cuentas contingentes. Cualquier exceso en las estimaciones, se debe registrar como una asignación de las utilidades retenidas a estimaciones o reservas por riesgos. Esto último no es permitido por la SUGEF, por lo que los activos y pasivos pueden estar sub o sobre valuados.

Norma Internacional de Contabilidad No. 40: Inversiones en propiedades

El CONASSIF no permite reconocer como ingreso la actualización del valor de las propiedades mantenidas para inversión. La NIC 40 requiere reconocer en resultados esta valuación.

Norma Internacional de Información Financiera No. 5: Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Descontinuadas

La SUGEF requiere estimar al 100% del valor de los bienes realizables después de dos años de haber sido poseídos. La NIIF 5 requiere que dichos activos se registren y valoren a costo o valor neto de realización, el menor.

Las principales políticas contables seguidas por la cooperativa con base a Normas Internacionales de Información Financiera y según lo establece el REGLAMENTO DE INFORAMCION FINANCIERA 30-18, son los siguientes:

ii. Unidad monetaria, moneda funcional y regulación cambiaria

Los registros de contabilidad y los estados financieros se expresan en colones costarricenses que es la moneda de curso legal en Costa Rica y la moneda funcional de cooperativa. Los activos y pasivos se expresan al tipo de cambio de venta a los precios de referencia establecidos por el Banco Central de Costa Rica del último día hábil de cada mes, las diferencias cambiarias resultantes de dicha valuación y de las transacciones en moneda extranjera han sido cargadas a los resultados del período. Al 30 de junio del 2020, el tipo de cambio de referencia en el mercado cambiario es el siguiente:

		Valuación		
		mar-21	**dic-20**	**mar-20**
Compra	¢	610.29	610.53	579.50
Venta	¢	615.81	617.30	587.37

El tipo de cambio de referencia para la compra y venta es fijado por el Banco Central de Costa Rica. Los activos y pasivos se valúan al precio de venta de referencia.

Según lo que establece el reglamento 30-18, Reglamento de Información Financiera, el registro de activos y pasivos en el período 2020, resultante del cambio de política en dicho reglamento será cargado oacreditado a resultados del período de ese mismo año.

iii. Estimaciones contables.

Las estimaciones contables son las mejores aproximaciones de valores o partidas que se incluyen en los estados financieros para medir los efectos de sucesos o transacciones económicas ya ocurridas, o bien una situación actual que es propia de un activo o pasivo de la entidad, incluidos los ajustes que se producen tras la evaluación de un elemento como resultado de nueva información o nuevos acontecimientos.

Todo cambio en las estimaciones contables es prospectivo y se registra en los resultados del periodo.

iv. Inversiones en instrumentos financieros

La entidad clasifica los activos financieros según se midan posteriormente: al costo amortizado o al valor razonable sobre la base del:

(a) Modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros y

(b) De las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Con base al concepto establecido en la NIIF 9, y el artículo 18 de la Normativa 30-18 Reglamento de información financiera los instrumentos financieros se registran y valúan de la siguiente manera:

a. Instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultado

La entidad puede en el reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en resultados si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de medición o reconocimiento (algunas veces denominada "asimetría contable") que surgiría en otro caso de la medición de los activos o pasivos o del reconocimiento de las ganancias y pérdidas de los mismos sobre bases diferentes.

En esta categoría se deben registra las participaciones en fondos de inversión abiertos.

b. Instrumentos financieros al valor razonable con cambios en el resultado integral

Inversiones cuyo modelo de negocio tiene como fin tanto la obtención de flujos de efectivo contractuales como por su venta, los instrumentos financieros se valorarán al valor razonable con cambios en el otro resultado integral (patrimonio). Para esos activos, los intereses, deterioro y diferencias de cambio se registran en resultados, como en el modelo de costo amortizado. El resto de las variaciones de valor razonable se registran en la cuenta de patrimonio ajuste por valuación de inversiones al valor razonable con cambios en otros resultados integral" y podrán trasladarse a resultados cuando se vendan.

Cuando alguno de los instrumentos financieros clasificados en esta categoría sea pignorado por medio de instrumentos con pacto de reporto tripartito (recompra) u otro tipo de instrumentos que las leyes le permitan realizar de acuerdo con su naturaleza, por cuyo medio

se entreguen en garantía, o comprometan de alguna forma, serán reclasificados a la cuenta Instrumentos financieros vencidos y restringidos".

Es en esta categoría donde se clasifican la mayoría de los títulos que mantiene la Cooperativa en reserva de liquidez.

Los fondos de liquidez se mantienen para el manejo de las disponibilidades con la finalidad de minimizar el riesgo de liquidez y hacer frente a las operaciones de corto plazo.

c. Instrumentos al costo amortizado

En esta cuenta se registran la adquisición de instrumentos financieros de deuda que se conservan dentro de un modelo de negocio cuyos objetivos y características son mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales. Las condiciones contractuales detalladas dan lugar a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente en las fechas especificadas. El cálculo de los ingresos por intereses de estos instrumentos financieros se realizará utilizando el método del interés efectivo al importe en libros bruto de un activo financiero. Las entidades deben aplicar las disposiciones indicadas en la NIIF 9 "Instrumentos Financieros" para el registro y medición de dichas inversiones.

En esta categoría COOPELECHEROS R.L, clasifica aquellos títulos por cuyo medio se entreguen en garantía, o se comprometan de alguna forma, y serán reclasificados a la cuenta "125 Instrumentos financieros vencidos y restringidos".

v. Cartera de créditos y estimación por deterioro

La SUGEF define como crédito las operaciones formalizadas por un intermediario financiero cualquiera que sea la modalidad, en la cual el intermediario asume su riesgo. Se consideran crédito: los préstamos, el descuento de documentos, la compra de títulos, las garantías en general, los anticipos, los sobregiros en cuenta corriente, las aceptaciones bancarias, los intereses y la apertura de cartas de crédito.

La administración ha efectuado estimaciones y supuestos relacionados con los activos y pasivos. Estas estimaciones son subjetivas por su naturaleza e implican incertidumbre y asuntos de juicio y por lo tanto, no pueden ser determinadas con precisión. En consecuencia, los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

La cartera de crédito se valúa de conformidad con las disposiciones establecidas por la SUGEF a partir del 09 de octubre del 2006, fecha en que entró en vigencia el acuerdo SUGEF 01-05.

En este grupo se registran los saldos del principal de los créditos y de conformidad con la 1-05, también se registran las inversiones en valores y depósitos a plazo que no están inscritos en una bolsa de valores autorizada y que no están calificados por una agencia calificadora. Dichas partidas se clasifican en créditos vigentes que son aquellos que se encuentran al día en el cumplimiento de pagos; en créditos vencidos que son aquellos créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y se clasifican bajo el concepto de mora legal; y en cobro judicial que son aquellos créditos que se encuentran en proceso de cobro judicial.

En este grupo se registran los saldos del principal de los créditos; y se clasifican en créditos vigentes que son aquellos que se encuentran al día en el cumplimiento de pagos; en créditos vencidos que son aquellos créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y se clasifican bajo el concepto de mora legal; y en cobro judicial que son aquellos créditos que se encuentran en proceso de cobro judicial.

El objetivo del acuerdo SUGEF 1-05, Normas Generales para Clasificación y Calificación de los Deudores para la cartera de créditos según el riesgo y para la constitución de las provisiones o estimaciones correspondientes es: “Cuantificar el riesgo de crédito de los deudores y constituir estimaciones para salvaguardar la estabilidad y solvencia de los intermediarios financieros”. Dicho acuerdo se divide en las siguientes secciones:

a. Calificación de deudores

Análisis capacidad de pago

a. Flujos de caja proyectados
b. Análisis situación financiera
c. Experiencia en el negocio
d. Análisis de estrés (Generar escenarios de flujo de caja proyectado modificando variables criticas)
e. Otorgamiento de nivel de capacidad de pago

Comportamiento histórico de pago

a. Atraso máximo y atraso medio
b. Calificación del comportamiento según la SUGEF.
c. Calificación directa en nivel 3

Documentación mínima

a. Información general del deudor
b. Documentos de aprobación de cada operación
c. Información financiera del deudor y fiadores avalistas
d. Análisis financiero
e. Información sobre las garantías utilizadas como mitigadoras de riesgo.

Análisis de garantías

a. Valor de mercado
b. Actualización del valor de la garantía
c. Porcentaje de aceptación
d. Valor ajustado de la garantía

Metodología para homologar las escalas de calificación de riesgo nacionales

a. Escala principal y segmentos de escalas
b. Homologación del segmento AB
c. Homologación del segmento CD

Calificación del deudor: A1 - A2 - B1 - B2 - C1 - C2 - D – E

Calificación directa en cat. E

La entidad debe calificar en categoría de riesgo E al deudor del Grupo 1 o del Grupo 2 que no cumple con las condiciones para poder ser calificado en alguna de las categorías de riesgo definidas anteriormente, haya sido declarado la quiebra o ya se esté tramitando un procedimiento de concurso de acreedores.

Definición de deudores generadores y no generadores de monedas extranjeras.

Cultivos aceptados para operaciones con plazo de vencimiento mayor a 360 días.

b. Definición de las estimaciones

Los aspectos fundamentales para definir la estimación estructurada son:

- Estimación estructural
- Equivalente de crédito
- Garantías
- Uso de calificaciones
- Condiciones generales de las garantías
- Estimación mínima
- Operaciones especiales
- Calificación de deudores recalificados
- Estimación de otros activos

A continuación, se presentan los cuadros para definir la categoría de riesgo de una operación, la cual se asigna de acuerdo con el nivel más bajo de los tres componentes de evaluación según la combinación del cuadro siguiente:

Categoría de riesgo	Morosidad	Comportamiento de pago histórico	Capacidad de pago
A1	igual o menor a 30 días	Nivel 1	Nivel 1
A2	igual o menor a 30 días	Nivel 2	Nivel 1
B1	igual o menor a 60 días	Nivel 1	Nivel 1 o Nivel 2
B2	igual o menor a 60 días	Nivel 2	Nivel 1 o Nivel 2
C1	igual o menor a 90 días	Nivel 1	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3
C2	igual o menor a 90 días	Nivel 2	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3
D	igual o menor a 120 días	Nivel 1 o Nivel 2	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 o Nivel 4

Definición de la categoría del componente de pago histórico

Estimación Genérica

La entidad debe mantener registrado al cierre de cada mes, un monto de estimación genérica que como mínimo será igual al 0.5% del saldo total adeudado, correspondiente a la cartera de créditos clasificada en las categorías de riesgo A1 y A2, sin reducir el efecto de los mitigadores, de las operaciones crediticias.

Estimación Específica

La estimación específica se calcula sobre la parte cubierta y descubierta de cada operación crediticia. La estimación sobre la parte descubierta es igual al saldo total adeudado de cada operación crediticia menos el valor ajustado ponderado de la correspondiente garantía, multiplicado el monto resultante por el porcentaje de estimación que corresponda a la categoría de riesgo del deudor o del codeudor con la categoría de menor riesgo. Si el resultado del cálculo anterior es un monto negativo o igual a cero, la estimación es igual a cero.

La estimación sobre la parte cubierta de cada operación crediticia es igual al importe correspondiente a la parte cubierta de la operación, multiplicado por el porcentaje de estimación que corresponda.

Los porcentajes de estimación específica según la categoría de riesgo del deudor son los

Categoría de riesgo	Porcentaje de estimación específica sobre la parte descubierta de la operación crediticia	Porcentaje de estimación específica sobre la parte cubierta de la operación crediticia
A1	0%	0%
A2	0%	0%
B1	5%	0.5%
B2	10%	0.5%
C1	25%	0.5%
C2	50%	0.5%
D	75%	0.5%
E	100%	0.5%

Morosidad en la entidad	Porcentaje de estimación específica sobre la parte descubierta de la operación crediticia	Porcentaje de estimación específica sobre la parte cubierta de la operación crediticia	Capacidad de Pago (Deudores del Grupo 1)	Capacidad de Pago (Deudores del Grupo 2)
Igual o menor a 30 días	20%	0.5%	Nivel 1	Nivel 1
Igual o menor a 60 días	50%	0.5%	Nivel 2	Nivel 2
Más de 60 días	100%	0.5%	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 o Nivel 4	Nivel 1 o Nivel 2

Categoría	Atraso máximo	Atraso máximo medio
1	Hasta 30 días	Hasta 10 días
2	> 30 y 60 días	> 10 y 20 días
3	> 60 y 90 días	> 20 y 30 días
4	> 90 y 120 días	> 30 y 40 días
5	> 120 días	> 40 días

Definición del nivel del componente de pago histórico:

Nivel	Rango indicador
1	Igual o menor a 2,33
2	Mayor a 2,33 e igual o menor a 3,66
3	Mayor de 3,66

Una vez asignados las condiciones indicadas anteriormente, así como las categorías de riesgo según los cuadros anteriores, se procede a la definición del monto de la estimación al aplicar la metodología de la estimación estructurada según la siguiente fórmula:

La estimación estructural se determina por cada operación y se calcula así:

(Saldo total adeudado – valor ajustado ponderado de la garantía) x % de la estimación de la categoría del deudor o codeudor (el que tenga la categoría de menor riesgo).

Ponderación del valor ajustado:
100% entre categorías A1 y C2.
80% categoría D (no se aplica en todas las garantías).
60% categoría E (no se aplica en todas las garantías). Se pondera a 0% después de 24 meses en E.

Para la aplicación de la normativa 1-05 la cartera se divide en dos grandes grupos designados Grupo 1 y Grupo 2 con las siguientes condiciones:

Grupo 1	Atraso máximo
Aprobación y seguimiento	Capacidad de pago Comportamiento de pago histórico Morosidad ¢100.000.000 en 2019 y ¢65.000.000 en 2018 Evaluación anual (seguimiento)

Grupo 2	
Aprobación y seguimiento	Capacidad de pago Comportamiento de pago histórico Morosidad ≤¢100.000.000 en 2019 y ¢65.000.000 en 2018

Los créditos correspondientes a operaciones formalizadas posterior al 17 de setiembre de 2016, de deudores clasificados en categorías A1 y A2, denominados en moneda extranjera

colocados en deudores no generadores de divisas; deberá aplicarse además una estimación genérica adicional de 1,5%, sobre la base de cálculo indicada en este artículo. A partir del 01 de agosto 2018, las estimaciones CSD quedan sin efecto para las operaciones colocadas a partir de dicha fecha.

La estimación genérica para deudores no generadores de divisas, será aplicable en forma acumulativa para aquellos deudores no generadores con un indicador de cobertura de servicio de las deudas superior al indicador prudencial. Para las operaciones formalizadas a partir del 01 de agosto de 2018, la estimación se aplicará de forma gradual según la siguiente tabla:

GRADUALIDAD NO GENERADOR	
Fecha Aplicación	Porcentaje
01-ago-18	1.00%
01-jun-19	1.25%
01-jun-20	1.50%

Como excepción para la categoría de riesgo E, las operaciones crediticias con un deudor cuyo nivel de "Comportamiento de Pago Histórico" está en Nivel 3, se debe calcular el monto mínimo de la estimación para dichos deudores como sigue:

Morosidad	Porcentaje de estimación de la parte cubierta	Porcentaje de estimación de la parte descubierta
De 0 a 30 días	0,5%	20%
De 31 a 60 días	0,5%	50%
Más de 61 días	0,5%	100%

Mitigación por Garantías

Las garantías que mitigan según lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo SUGEF 1-05. Para calcular el valor ajustado de las garantías, estas deben ponderarse con un 100% cuando el deudor o codeudor con la categoría de menor riesgo esté calificado en las categorías de riesgo C2 u otra de menor riesgo, con un 80% cuando esté calificado en la categoría de riesgo D y con un 60% si está calificado en la categoría de riesgo E.

La SUGEF define un monto mínimo de estimación sobre la cartera de créditos, la cual es la mayor que resulte entre:

• La estimación estructural, (que se explica en los párrafos anteriores)

• La estimación ajustada (que corresponde a la estimación que resulta de la última revisión de la SUGEF) y la menor entre la estimación registrada en la entidad al 30 de setiembre de 2004, ajustada mensualmente por la variación del Índice de Precios al Consumidor y el porcentaje que representa la estimación registrada en la entidad al 30 de setiembre de 2004, en relación al saldo total de las operaciones crediticias sujetas a estimación.

La cooperativa tiene la política de registrar con base al principio de realización los intereses acumulados por cobrar sobre cartera de créditos, y otros menores según lo establece el manual de cuentas para entidades financieras. Los intereses sobre préstamos se acumulan con un máximo de hasta 180 días de morosidad según lo establece la ley 7391 de regulación de la actividad de intermediación de las cooperativas de ahorro y crédito. Los intereses sobre créditos con más de ciento ochenta días de atraso se registran en cuentas de orden y se registran como ingreso en los estados financieros, en el momento en que se recuperan.

Para la aplicación de la NIIF 9, específicamente la medición de las pérdidas crediticias esperadas se continuará con la regulación prudencial emitida por el CONASSIF para la cartera de créditos y créditos contingentes concedidos, hasta que esta norma se modifique.

vi. Cuentas y comisiones por cobrar

Corresponde a cuentas pendientes de devengar por comisiones, u otros. Su realización se estima con base a su recuperabilidad y luego se considera la morosidad según la categoría de riesgos, establecida en la Normativa 1-05 de calificación de deudores.

vii. Bienes Mantenidos para la Venta

Los bienes mantenidos para la venta corresponden a bienes recibidos en pago parcial o total de créditos que no se recuperaron según los términos de pago establecidos y le han sido adjudicados en dación de pago del deudor, o por remate judicial de la garantía real asociada con tales créditos o de otros bienes embargados.

Estos bienes se registran al valor menor que resulta de la comparación entre:
El saldo registrado correspondiente al principal del crédito o cuenta por cobrar que se cancela.
El valor de mercado del bien a la fecha de incorporación.

Estos bienes no son revaluados ni depreciados contablemente, sólo puede incrementarse el valor de costo contabilizado de un bien mantenidos para venta por el monto de las mejoras o incorporaciones realizadas al mismo hasta el monto en que éstas incrementen su valor de realización, las demás erogaciones relacionadas con bienes mantenidos para la venta deben ser reconocidas como gastos del período en el cual se incurrieron.

Si después de registrado un bien en particular se determina que su valor de mercado es inferior al valor de registro, este se reduce a su valor de mercado mediante una estimación para valuación de bienes adjudicados.

La estimación por pérdida se registra con cargo a los gastos del período calculado con base en la recuperabilidad de los bienes adquiridos, según los lineamientos de la SUGEF. Estos bienes deben estar estimados en 100% una vez transcurridos dos años de su registro contable.

Para determinar el valor en libros, la cooperativa realiza el registro de una estimación a razón de un veinticuatroavo mensual hasta completar el ciento por ciento del valor contable del bien. Este registro contable iniciará a partir del cierre del mes en que el bien fue i) adquirido, ii) producido para su venta o arrendamiento o iii) dejado de utilizar.

viii. Participaciones en el capital de otras empresas

Comprende las inversiones realizadas por la entidad en activos de capital, adquiridos con el propósito de tener participación patrimonial en otras entidades conforme con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Se registran al costo de adquisición y se valúan bajo el método de participación cuando el porcentaje es mayor al 25% o se posee influencia significativa en la administración.

ix. Propiedades de inversión.

Las propiedades de inversión se valúan al valor razonable. Para las propiedades de inversión entregadas en arrendamiento en las que el valor razonable no se pueda medir con fiabilidad de una forma continuada, su valor se medirá aplicando el modelo del costo indicado en la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo. El valor residual de la propiedad de inversión debe asumirse que es cero.

x. Inmuebles, Mobiliario y Equipo en Uso y Depreciación acumulada

Comprende aquellos bienes que están destinados al uso de esta, y se espera utilizar durante más de un período económico. Se registran al costo, más todos los gastos necesarios para tener el activo en el lugar en condiciones para su uso.

Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones menores se cargan a operaciones según se incurren, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan.

La depreciación se calcula y registra mensualmente, por el método de línea recta, las tasas utilizadas se aplican siguiendo lo dispuesto en ese sentido por la Administración Tributaria, excepto si un perito hubiese determinado que la vida útil técnica es menor a la vida útil restante determinada según los porcentajes aplicados a efectos tributarios. La depreciación se registra a las tasas necesarias para amortizar el costo, según su vida útil estimada (10 años para mobiliario y equipo, y 3 a 5 años para equipo de cómputo), y es computada por el método de línea recta.

Los inmuebles se registran al costo y cuando se revalúe un activo, la depreciación acumulada en la fecha de la revaluación de los bienes inmuebles debe ser reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros neto del mismo sea igual a su importe revaluado.

La revaluación de inmuebles se debe realizar al menos cada cinco años por medio de un avalúo hecho por un profesional independiente, autorizado por el colegio respectivo.

Los demás activos diferentes de inmuebles están sujetos a la política contable del modelo del costo.

La depreciación acumulada en la fecha de la revaluación de los bienes inmuebles debe ser reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros neto del mismo sea igual a su importe revaluado. La depreciación de los inmuebles mobiliario y equipo comienza a calcularse a partir del mes siguiente al de incorporación.

xi. Otros activos – Gastos pagados por adelantado, diferidos e intangibles

Los gastos pagados por adelantado y diferidos se registran al costo y se amortizan según el periodo de realización por el método de línea recta.

Tras el reconocimiento inicial, los activos intangibles deben contabilizarse por su costo de adquisición menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas que les haya podido afectar.

Las aplicaciones automatizadas en uso se amortizan sistemáticamente por el método de línea recta, en el transcurso del período en que se espera que produzca los beneficios económicos para la entidad, lo cual debe fundamentarse en la política contable.

Los activos intangibles con vida útil indefinida y la plusvalía adquirida en una combinación de negocios iniciarán con las políticas contables que se establecen en este Reglamento, a partir del valor en libros del último cierre contable antes de su entrada en vigencia de la Normativa 30-18. Además, se aplicarán las disposiciones para valorar si existe cualquier indicación de deterioro con respecto a dicho valor.

xii. Tratamiento Contable del efecto del Impuesto sobre la Renta

Según lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo No. 4179 del 22 de agosto de 1968 y sus reformas, las cooperativas no están sujetas al pago del impuesto sobre la renta. Únicamente

actúan como agentes de retención de terceros con relación al pago de salarios y distribución de excedentes a sus asociados y otros.

xiii. NIC 12 Impuesto a las ganancias y Ciniif 23 la incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias.

Las entidades deben aplicar la NIC 12 Impuestos a las Ganancias para los registros y presentación de los activos y pasivos por impuestos diferidos y corrientes. En el caso de una disputa de un tratamiento impositivo concreto por parte de la Autoridad Fiscal, que inicia con la notificación de un traslado de cargos, la entidad debe:

- **a.** Registrar contra resultados del periodo en el caso de que, de acuerdo con la valoración por parte de la alta gerencia, se concluya que la entidad tiene una obligación de exigibilidad inmediata con la Administración Tributaria.
- **b.** Registrar una provisión, para aquellos tratamientos no considerandos en el inciso anterior, y cuyo monto debe reflejar la incertidumbre para cada uno de los tratamientos impositivos en disputa, de acuerdo con el método que mejor prediga su resolución, según lo señalado por la CINIIF 23.

xiv. Método de Contabilización de absorciones y fusiones

Durante el período no hubo absorciones y fusiones por parte de la cooperativa.

xv. Pasivos

Los pasivos se reconocen contablemente utilizando el método de la fecha de negociación, y se registrarán a su costo, determinado por el valor razonable de la contraprestación que se haya dado o que haya recibido a cambio de estos.

xvi. Provisiones y prestaciones Legales

Una provisión es reconocida en los estados financieros cuando la cooperativa adquiere una obligación legal o contractual como resultado de un evento pasado y es probable que se requiera un desembolso económico para cancelar tal obligación. El valor estimado de esa provisión se ajusta a la fecha de los estados financieros afectando directamente los resultados de operación.

De acuerdo con la legislación laboral establecida en el Código de Trabajo de la República de Costa Rica, establece el pago de un auxilio de cesantía a los empleados, por interrupción laboral, ya sea por jubilación, muerte o despido sin justa causa. Esta cesantía se determina de acuerdo con la antigüedad del empleado y varía entre 19.5 días y 22 días por año laborado, hasta un máximo de ocho años. Para registrar esta obligación por prestaciones legales a favor de los empleados la entidad la reconoce mediante provisiones mensuales, sobre los sueldos pagados a los empleados de un 5.33%.

En febrero del 2000, se promulgo y publicó la Ley de Protección al Trabajador en Costa Rica, la cual contempla la transformación del auxilio de cesantía, así como la creación de un régimen obligatorio de pensiones complementarias, modificando varias disposiciones del Código de Trabajo. Según esa Ley, todo patrono público o privado en Costa Rica, deberá aportar un 3% (a partir de marzo del 2003), de los salarios pagados mensualmente de los trabajadores durante el tiempo que se mantenga la relación laboral. Tales aportes son recaudados por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), y posteriormente trasladados a las entidades autorizadas por el trabajador.

xvii. Aportaciones de asociados de entidades cooperativas e instrumentos similares – derecho de rescate.

Las entidades cooperativas supervisadas deben distinguir las aportaciones al capital social por parte de los asociados, en capital social y pasivo, según se indica a continuación:

a) El monto de los aportes a devolver por retiro voluntario de los asociados que hubieren renunciado o por cualquier causa, sea excluido, conforme se establezca en el estatuto de cada cooperativa, debe registrarse como un pasivo en el momento que se haya notificado a la cooperativa el ejercicio de su derecho o se haya tomado el acuerdo de excluirlo.

b) La diferencia entre el importe determinado en el literal a) anterior y el total de aportaciones de los asociados corresponde al capital social.

Una vez que se reconocen los pasivos indicados en el literal a) anterior, éstos se miden posteriormente al costo amortizado y se actualiza este valor en función en el cambio proporcional en los activos netos de la cooperativa hasta el cierre del periodo fiscal anterior a la fecha de la liquidación.

Con independencia del monto indicado en el literal a), en ningún caso el capital social de las cooperativas supervisadas podrá disminuirse hasta un importe que ponga en peligro el funcionamiento y la estabilidad económica de la cooperativa; con ese propósito, la alta gerencia implementará los controles necesarios para que periódicamente y al cierre contable de cada año se valore dicha situación.

xviii. Reservas Estatutarias

En atención a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Cooperativas en los artículos número 82 y 83 y los estatutos de la cooperativa, se destinará de los excedentes líquidos anuales los siguientes porcentajes para la conformación de las reservas patrimoniales, deberán destinarse como mínimo un 10% para Reserva Legal, un 5% a la Reserva de Educación, un 6% a la Reserva de Bienestar Social, hasta un 2.5% como aporte a CENECOOP, y 2% como aporte para el CONACOOP u otros organismos de integración cooperativa.

Reservas Obligatorias:	
Reserva Legal	10.0%
Reserva de Educación	5.0%
Reserva de Bienestar Social	6.0%
Participaciones sobre Excedentes	
Cenecoop	2.50%
Conacoop	1.00%
Uniones o Federaciones	1.00%

Las reservas patrimoniales que por ley o voluntariamente de entidades reguladas no pueden aplicarse para registrar directamente, contra ellas, gastos ni pérdidas sin que previamente hayan pasado por los resultados del período.

Según la Normativa emitida en el Reglamento 30-18, el uso de las reservas de educación y bienestar social deben ser registradas como incremento de las utilidades (excedentes) al final

del ejercicio económico, sin que éste afecte las contribuciones y participaciones a que está obligada la entidad dentro de su marco normativo.

xix. Participaciones en el capital de otras Cooperativas

COOPELECHEROS, R. L. tiene participación de capital en otras entidades. Las participaciones sobre las Cooperativas en que ejerce influencia significativa se registran por el método de participación. Las participaciones en otras Cooperativas sobre las que no ejerce influencia significativa se registran al costo. En los casos en que la administración determina que existe deterioro en la participación, se registra una estimación por deterioro para una adecuada valuación.

Participaciones en el capital de Otras empresas		marzo-21	diciembre-20	marzo-20
Urcozon, R. L.		556 000	556 000	556 000
Fecoopse		100 000	100 000	100 000
Coopelesca R.L.		2 902 990	2 900 590	2 893 390
Coopenae R.L.		20 000	20 000	20 000
Coocique R.L.		870 645	829 996	757 996
TOTAL	**¢**	**4 449 635**	**4 406 586**	**4 327 386**

xx. Reconocimiento de Principales Ingresos y Gastos

La coopertativa realiza el registro de los ingresos y gastos sobre la base de devengado, exceptuando:

a) Los intereses sobre préstamos e inversiones se reconocen mensualmente con base en los saldos existentes al final de cada mes y de acuerdo con la tasa de interés pactada individualmente. Para los ingresos por intereses de crédito, la cooperativa registra, hasta un máximo de 180 días sobre aquellas operaciones morosas, como lo establece la ley y normativa correspondiente.

b) Las comisiones sobre créditos se registran siguiendo la normativa correspondiente, según se indica en el apartado correspondiente de “Adopción gradual de normas internacionales de contabilidad. Los ingresos diferidos por comisiones se amortizan por el método de línea recta en función del período de vigencia de los créditos.

c) Los gastos financieros se registran con base a su realización. Las comisiones por servicios se reconocen en el momento que se reciben.

xxi. Efectivo y equivalentes

Se considera como efectivo y equivalentes a efectivo el saldo del rubro de disponibilidades; los depósitos a la vista y a plazo, así como las inversiones en valores con la intención de convertirlos en efectivo en un plazo no mayor a dos meses, y negociables en una bolsa de valores regulada.

xxii. Estados de Flujo de Efectivo

El estado de flujo de efectivo se elabora con base en el método indirecto.

xxiii. Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores

Para los entes supervisados por SUGEF, la política contable en materia de medición del riesgo de crédito de los deudores y determinación del monto de las estimaciones se debe considerar como mínimo el Acuerdo SUGEF 1-05 "Reglamento para la Calificación de Deudores". Los ajustes por cambios en la estimación sobre riesgo de crédito o errores en la aplicación de las políticas sobre esta materia se deben registrar en el resultado del periodo.

De conformidad con el párrafo 5 de la NIC 8, "Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante."

No se debe considerar error fundamental las pérdidas o ganancias reconocidas como resultado del desenlace de una contingencia, que previamente no pudo ser estimada con suficiente fiabilidad, ni los cambios a las estimaciones contables, ni los ajustes indicados en el primer párrafo de este artículo.

Cuando proceda una reexpresión retroactiva de información, la entidad debe remitir a la Superintendencia respectiva, en el plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la detección del error material, una nota en donde explique la corrección, el monto y los motivos que la justifican. Esta nota debe ser acompañada del criterio técnico emitido por los auditores externos en el cual justifique dicha reexpresión. La Superintendencia podrá requerir explicaciones y ajustes adicionales a lo informado.

La cooperativa, sobre la base de su modelo de negocio, naturaleza, tamaño, complejidad, perfil de riesgo y otras circunstancias propias de su actividad operativa, debe implementar políticas y procedimientos para definir el umbral representativo para determinar si la información es material o no, lo cual involucra consideraciones de factores cuantitativos y cualitativos. La entidad debe revelar en los estados financieros las omisiones o inexactitudes materiales, y las políticas contables relacionadas.

xxiv. Sustancia económica sobre forma jurídica.

Para el registro contable de las operaciones deberá prevalecer la esencia económica y no la forma jurídica con que las mismas se pacten.

xxv. Período contable

El período económico de COOPELECHEROS, R.L. inicia del 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre, y corresponde a un período contable de doce meses.

xxvi. Información financiera intermedia y anual y especial aplicable al período 2020.

El contenido de la información financiera intermedia incluye un juego completo de estados financieros, de acuerdo con la presentación establecida en la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, para lo cual deben tomar como base los formatos que se proponen en las disposiciones regulatorias emitidas por el CONASSIF, aplicables a la entidad.

La forma y contenido de las notas explicativas debe ser congruente con los grupos de partidas y subtotales incluidos en estos estados financieros, además, debe estar acompañado de las notas explicativas que exige la NIC 34 Información financiera intermedia, y cuando

corresponda y a juicio de la alta gerencia de la entidad, las notas adicionales con el propósito de que los usuarios puedan interpretar adecuadamente la información financiera.

Según el Transitorio I del Reglamento 30-18, la presentación de los estados financieros intermedios y anuales auditados del 2020 no se requiere en forma comparativa. Todos los efectos de la implementación del Reglamento de Información Financiera deben realizarse mediante ajustes a los resultados acumulados. En el caso particular del ajuste inicial por el cambio en el tipo de cambio de referencia para la conversión de moneda extranjera a la moneda oficial 'colón'.

Nota 3. Sobre Composición de los Rubros de los Estados Financieros.

i. Disponibilidades.

Se considera como efectivo y equivalentes a efectivo el saldo del rubro de disponibilidades; los depósitos a la vista y a plazo, así como las inversiones en valores con la intención de convertirlos en efectivo en un plazo no mayor a dos meses, negociables en bolsa de valores regulada.

Al 31 de marzo del 2021, el detalle de disponibilidades es el siguinete:

		marzo-21		marzo-20
Efectivo	¢	**3 200 000**	¢	**4 700 000**
Dinero en cajas y bóvedas		3 200 000		4 700 000
Depósitos a la vista en el Banco Central de Costa		**162 366**		**35 306**
Cuenta corriente en el Banco Central de Costa Rica		162 366		35 306
Depósitos a la vista en entidades financieras del		**466 773 485**		**253 885 098**
Ctas ctes y Depósitos a la vista en Bancos Comerciales del Estado y bancos creados por leyes		8 589 408		12 687 534
Ctas ctes y otras cuentas a la vista en entidades		458 184 076		241 197 564
Total	**¢**	**470 135 850**	**¢**	**258 620 404**

ii. Inversiones en Instrumentos Financieros

Al 31 de marzo del 2021 el detalle de las inversiones en instrumentos financieros es el siguiente:

		marzo-21		marzo-20
Inversiones en instrumentos financieros	₡	**872 000 000**	₡	**771 000 000**
Instrumentos financieros del B.C.C.R Respaldo Reserva Liquidez		870 000 000		769 000 000
Instrumentos financieros restringidos vencidos		2 000 000		2 000 000
Cuentas y Productos Por Cobrar Asociados a Inversiones en Instrumentos Financieros		**218 900**		**550 014**
financieros		218 900		550 014
Total en inversiones en instrumentos financieros	₡	**872 218 900**	₡	**771 550 014**

iii. Cartera de Crédito

Al 31 de marzo del 2021, la composición de la cartera de créditos es la siguiente:

		marzo-21		marzo-21
Créditos vigentes	¢	**13 724 623 465**	¢	**11 487 049 310**
Créditos - Personas Físicas		3 625 890 771		2 904 728 792
Crédito de sistema Banca de Desarrollo		1 006 375 848		482 791 608
Creditos restringidos vigentes		9 092 356 845		8 099 528 910
Créditos vencidos		**1 316 623 276**		**1 280 771 935**
Créditos - Personas Físicas		854 870 720		1 121 965 507
Crédito de sistema Banca de Desarrollo		72 039 336		152 179 052
Créditos restringidos vencidos		389 713 219		6 627 375
Crédito en Cobro Judicial		**238 091 071**		**0**
Créditos - Personas Físicas		238 091 071		0
Crédito de sistema Banca de Desarrollo		0		0
Ingeros Diferidos de Cartera de Crédito		**-152 756 170**		**0**
Ingreos Diferidos de Cartera de Crédito		-152 756 170		0
Cuentas y Productos Por Cobrar Asociados a Cartera De		**52 846 333**		**63 815 748**
Productos por cobrar asociados a cartera de créditos		52 846 333		63 815 748
Estimación por deterioro de la cartera de créditos		**-233 754 237**		**-161 027 687**
Estimación Por Deterioro de la Cartera De Créditos		-233 754 237		-161 027 687
Total cartera de créditos, neta	¢	**14 945 673 738**	¢	**12 670 609 305**

La principal actividad de COOPELECHEROS, R.L., es la colocación de créditos a sus asociados.

Los préstamos por cobrar están respaldados por documentos legales tales como: hipotecas, pagarés, prendas y otros documentos.

Los plazos de vencimiento de estos préstamos son variables y se amortizan con base en abonos mensuales. Los préstamos por cobrar devengan intereses variados, con tasas ajustables a las condiciones del mercado.

Al 31 de marzo del 2020 y 2021 , se presenta el siguiente detalle por origen de la cartera de créditos:

		marzo-21		marzo-20
Cartera de créditos originada por la entidad				
Cartera de crédito originada por la entidad		15 279 337 811		12 767 821 245
Total cartera de créditos, Bruta	¢	**15 279 337 811**	¢	**12 767 821 245**

Estimación por Deterioro de Cartera de Crédito.

La estimación para incobrables se determina con base a la clasificación de categoría de riesgo, con base a la SUGEF 1-05 y sus reformas. La cuenta de estimación para incobrables presenta el siguiente movimiento en el período económico 2021:

		diciembre-20
Estimación para créditos incobrables		
Saldo al inicio del periodo 2020		**140 627 910**
Mas Estimación cargada a Resultados del año		129 291 932
Disminucion de Estimación especifica de Cartera de credito		26 575 000
Menos Estimación cargada a créditos insolutos o castigados		-75 440 605
Menos Disminucion de Estimación y Provisiones		0
Saldo al final del año examinado	¢	**221 054 237**

		marzo-21
Estimación para créditos incobrables		
Saldo al inicio del periodo 2020		**221 054 237**
Mas Estimación cargada a Resultados del año		25 728 353
Disminucion de Estimación especifica de Cartera de credito		13 000 000
Menos Estimación cargada a créditos insolutos o castigados		0
Menos Disminucion de Estimación y Provisiones		28 353
Saldo al final del 31 de Marzo 2021	¢	**233 754 237**

Concentración de cartera por tipo de garantía al 31 de marzo del 2021:

		marzo-21
Garantizadas por	**%**	**Monto**
Títulos Valores	0.54%	82 361 622
Hipotecario	82.00%	12 529 493 307
Fiduciaria	8.23%	1 256 975 143
Sobre Aportaciones	0.89%	135 922 636
Contratos	8.34%	1 274 585 104
Total de la Cartera de Crédito	**100%** ₡	**15 279 337 811**

Concentración de cartera por tipo de garantía al 31 de marzo del 2020:

		marzo-20
Garantizadas por	**%**	**Monto**
Títulos Valores	0.89%	114 167 617
Hipotecario	81.45%	10 399 889 238
Fiduciaria	9.72%	1 241 584 073
Sobre Aportaciones	1.41%	179 622 500
Contratos	6.52%	832 557 817
Total de la Cartera de Crédito	**100%** ₡	**12 767 821 245**

Concentración de la cartera por actividad económica al 31 de marzo del 2021:

		marzo-21
Actividad económica	**%**	**Monto**
Ganadería	24.08%	3 679 586 336
Comercio	39.77%	6 077 335 135
Consumo	12.77%	1 950 676 157
Transporte	3.00%	458 849 129
Vivienda	12.06%	1 842 014 602
Agricultura	1.91%	291 977 668
Industria	1.46%	223 167 190
Servicios	3.60%	550 237 919
Turismo	1.34%	205 493 675
Total de la Cartera de Crédito por Actividad económica	**100%**	**₡ 15 279 337 811**

Concentración de la cartera por actividad económica al 31 de marzo del 2020:

		marzo-20
Actividad económica	**%**	**Monto**
Ganadería	27.59%	3 522 731 096
Comercio	31.84%	4 064 649 330
Consumo	13.91%	1 775 546 668
Transporte	3.31%	422 559 492
Vivienda	12.44%	1 588 723 449
Agricultura	2.28%	291 328 354
Industria	2.23%	285 345 749
Servicios	4.77%	608 412 423
Turismo	1.63%	208 524 683
Total de la Cartera de Crédito por Actividad económica	**100%**	**₡ 12 767 821 245**

La siguiente es la morosidad de la cartera de créditos al 31 de marzo del 2021:

		marzo-21
Clasificación	**%**	**Monto**
Al día	87.38%	13 366 267 013
De 1 a 30 días	6.69%	1 024 094 975
De 31 a 60 días	3.76%	575 118 768
De 61 a 90 días	0.55%	84 116 514
De 91 a 120 días	0.00%	0
De 121 a 180 días	0.06%	9 391 970
Más de 180 días	0.00%	0
Cobro Judicial	1.56%	238 091 071
Total de la Cartera de Crédito	**100%** ₡	**15 297 080 311**

La siguiente es la morosidad de la cartera de créditos al 31 de marzo del 2020:

		marzo-20
Clasificación	**%**	**Monto**
Al día	89.97%	11 487 049 310
De 1 a 30 días	0.00%	0
De 31 a 60 días	3.74%	477 317 137
De 61 a 90 días	3.83%	489 363 700
De 91 a 120 días	0.15%	18 985 120
De 121 a 180 días	0.02%	2 281 582
Más de 180 días	2.29%	292 824 396
Cobro Judicial	0.00%	0
Total de la Cartera de Crédito	**100%** ₡	**12 767 821 245**

La siguiente es la concentración de la cartera en deudores individuales y por al 31 de marzo del 2021:

Rango de Clase	Concentración		marzo-21 Principal
De 0% al 5%	463	¢	7 738 754 186
De 5% al 10%	24		2 601 368 860
De 10% al 15%	16		3 425 759 151
De 15% al 20%	4		1 513 455 614
De 20% al 99%	0		0
Total de la Cartera de Crédito	**507**	**¢**	**15 279 337 811**

La siguiente es la concentración de la cartera en deudores individuales y por al 31 de marzo del 2020:

Rango de Clase	Concentración		marzo-20 Principal
De 0% al 5%	505	¢	8 752 877 552
De 5% al 10%	17		2 503 196 830
De 10% al 15%	5		1 149 856 113
De 15% al 20%	1		361 890 750
Total de la Cartera de Crédito	**528**	**¢**	**12 767 821 245**

Monto y número de préstamos sin acumulación de intereses al 31 de marzo del 2021:

	marzo-21
Préstamos sin acumulación de intereses	
Monto de los préstamos	12 157 881 576
Número de los préstamos	640

Monto, número y porcentaje del total de préstamos en proceso de cobro judicial al 31 de marzo del 2021:

		marzo-21
Préstamos en Cobro Judicial		
Monto de operaciones en cobro judicial	₡	238 091 071
Número de Préstamos en cobro judicial		6
Porcentaje sobre cartera de créditos		1.66%

Activos cedidos en garantía o sujetos a restricciones al 31 de marzo del 2020 y 2021:

		marzo-21		marzo-20
Activo Restringido				
Inversiones en valores	₡	870 000 000	₡	769 000 000
Cartera de Crédito		9 482 070 065		8 106 156 285
Terreno		87 459 840		87 459 840
Edificio		420 988 417		420 988 417
Total Activos Restringidos	₡	10 860 518 321	₡	9 383 604 542

iv. Cuentas y comisiones por cobrar

Al 31 de marzo del 2020 y 2021, las cuentas y comisiones por cobrar se detallan así:

		marzo-21		marzo-20
Cuentas y comisiones por cobrar				
Otras cuentas por cobrar	₡	3 348 391	₡	390 369
Subtotal otras cuentas por cobrar		3 348 391		390 369
Estimación por deterioro de cuentas y comisiones por cob		373 569		290 369
Total cuentas por cobrar, neto	₡	**2 974 822**	₡	**100 000**

v. Bienes mantenidos para la venta.

Al 31 de marzo del 2020 y 2021, los bienes mantenidos para la venta, neto se detallan a continuación:

		marzo-21		marzo-20
Bienes Mantenidos para la venta	¢	**66 466 021**	¢	**191 320 756**
Recuperacion por dacion de pago		66 466 021		66 466 021
Recuperacion en remate judicial		0		124 854 736
Estimación por Deterioro y por Disposicion Legal o I		**-37 387 137**		**-52 882 452**
(Estimación por deterioro de bienes inmuebles adquiridos en recuperación de créditos)		-37 387 137		-52 882 452
Total en Bienes Mantenidos para la venta	¢	**29 078 884**	¢	**138 438 304**

El movimiento de la estimación para los bienes mantenidos para la venta al 31 de marzo del 2021 es el siguiente:

		marzo-21
Estimación por Deterioro y por Disposicion Legal o Prudencial	¢	
Saldo inicial al 01 de Enero 2021		**72 489 356**
Mas, aumento contra el gasto		8 614 315
Menos, activos dados de baja		-40 795 811
Total Estimación por deterioro de bienes inmuebles adquiridos en recuperación de créditos	¢	**40 307 861**

El movimiento de la estimación para los bienes mantenidos para la venta al 31 de marzo del 2020 es el siguiente:

		marzo-20
Estimación por Deterioro y por Disposicion Legal o Prudencial	¢	
Saldo inicial al 01 de Enero 2020		**53 866 960**
Mas, aumento contra el gasto		24 165 799
Menos, activos dados de baja		-25 150 307
Total Estimación por deterioro de bienes inmuebles adquiridos en recuperación de créditos	¢	**52 882 452**

vi. Participaciones en el capital de otras empresas, neto:

Al 31 de marzo del 2021, las participaciones en el capital de otras empresas, neto se detalla a continuación:

			marzo-21
Participación en el capital de otras empresas del país	**Tipo de Control**		**Principal**
Urcozon	Minoritario	¢	556 000
Coopelesca R.L.	Minoritario		2 902 990
Coocique R.L	Minoritario		870 645
Coopenae R.L.	Minoritario		20 000
FECOOPSE	Minoritario		100 000
Deterioro en participaciones en capital de otras empresas			-
Total de participaciones en el capital de otras empresas		¢	**4 449 635**

Al 31 de marzo del 2020, las participaciones en el capital de otras empresas, neto se detalla a continuación:

Participación en el capital de otras empresas del país	Tipo de Control		marzo-20 Principal
Urcozon	Minoritario	¢	556 000.00
Coopelesca R.L.	Minoritario		2 893 390.23
Coocique R.L	Minoritario		757 996.24
Coopenae R.L.	Minoritario		20 000.00
FECOOPSE	Minoritario		100 000.00
Deterioro en participaciones en capital de otras empresas			0.00
Total de participaciones en el capital de otras empresas		¢	**4 327 386**

vii. Inmueble, Mobiliario y equipo.

Al 31 de marzo del 2020 y 2021, inmuebles, mobiliario y equipo en uso, neto se detalla de la siguiente manera:

		marzo-21		marzo-20
Inmuebles, mobiliario y equipo				
Terrenos	¢	16 343 655	¢	16 343 655
Revaluación de terrenos		71 116 185		71 116 185
Edificios e Instalaciones		347 702 459		347 702 459
Revaluación de Edificios		73 285 957		73 285 957
Equipo y Mobiliario		60 999 432		59 961 217
Equipo de Computación		100 604 931		77 341 695
Vehiculo		0		0
Total costo y revaluación		**670 052 619**		**645 751 169**
Depreciación acumulada		-186 569 713		-167 692 312
Total Propiedad, mobiliario y equipo, neto	¢	**483 482 905**	¢	**478 058 857**

El movimiento del costo y de depreciación acumulada al 31 de marzo del 2021 es el siguiente:

		marzo-21
Costo		
Saldo al 01 de enero 2021	¢	667 157 771
Compras de activos		3 073 475
Saldo al 31 de marzo 2021		**670 231 246**
Depreciación acumulada		
Saldo al 01 de enero 2021		181 804 629
Depreciación del período		4 943 712
Saldo al 31 de marzo 2021		186 748 341
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	**¢**	**483 482 906**

El movimiento del costo y de depreciación acumulada al 31 de marzo del 2020 es el siguiente:

		marzo-20
Costo		
Saldo al 01 de enero 2020	¢	563 337 866
Compras de activos		82 413 302
Saldo al 31 de marzo 2021		**645 751 169**
Depreciación acumulada		
Saldo al 01 de enero 2020		161 239 731
Depreciación del período		6 452 581
Saldo al 31 de marzo 2021		167 692 312
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	**¢**	**478 058 857**

viii. Otros activos:

Al 31 de marzo del 2020 y 2021, los otros activos se detallan de la siguiente manera:

		marzo-21		marzo-20
Gastos pagados por anticipado	¢	**2 307 061**	¢	**3 874 585**
Póliza de seguros pagada por anticipado		1 791 009		1 340 064
Otros gastos pagados por anticipado		516 052		2 534 521
Bienes diversos		**74 061 613**		**1 046 513**
Otros bienes diversos		74 061 613		1 046 513
Activos intangible		**46 209 240**		**55 472 089**
Software		43 060 685		51 095 662
Valor de adquisición del software		109 086 398		107 464 839
(Amortización acumulada de software adquirido)		-66 025 713		-56 369 176
Otros bienes intangibles		3 148 555		4 376 427
Total de otros activos	**¢**	**122 577 914**	**¢**	**60 393 187**

El movimiento de la amortización acumulada del software adquirido es el siguiente al 31 de marzo del 2021:

		marzo-21
Amortización acumulada del software		
Saldo al 01 de enero 2021	¢	63 607 358
Amortización del período		2 418 355
Retiro de intangible		**0**
Saldo amortización acumulada al 31 de marzo 2021	**¢**	**66 025 713**

El movimiento de la amortización acumulada del software adquirido es el siguiente al 31 de marzo del 2020:

		marzo-20
Amortización acumulada del software		
Saldo al 01 de enero 2021	¢	58 907 830
Amortización del período		2 538 654
Retiro de intangible		**0**
Saldo amortización acumulada al 31 de marzo 2021	**¢**	**56 369 176**

ix. Fianzas, avales y garantías

No se han emitido fianzas, avales ni garantías a terceras personas durante el periodo.

x. Posición monetaria en moneda extranjera

Se determinó que COOPELECHEROS RL al día de hoy no cuenta con pasivos en moneda extranjera.

xi. Obligaciones con el Público.

Al 31 de marzo del 2020 y 2021, las obligaciones con el público, neto se detalla de la siguiente manera:

		marzo-21		marzo-20
Obligaciones a la Vista				
Depósitos de ahorro a la vista	¢	**334 224 381**	¢	**264 968 253**
Retenciones Cuota Operaciones		76 286 400		59 953 533
Ahorro Especial		231 504 902		167 098 203
Retenciones Especiales		7 233 804		4 719 843
Ahorro Retenciones Polizas de Incendio		368 355		428 573
Ahorro para sobregiros		772 500		870 920
Ahorro a la vista partes relacionadas		18 058 419		31 897 181
Obligaciones a plazo				
Depósitos de ahorro a plazo		**746 727 332**		**624 872 270**
Ahorro Navideño		384 403 020		385 767 272
Ahorro a Plazo		353 715 980		232 690 201
Ahorro Marchamo		8 608 332		6 414 797
Captaciones a plazo con el público		**3 622 048 970**		**3 082 864 730**
Certificados de inversión		3 457 160 286		2 959 141 552
Depositos partes relacionadas		164 888 685		123 723 178
Captaciones a plazo afectadas con garantía		**285 803 081**		**346 000 000**
Depositos a plazo restringuidos		285 803 081		346 000 000
Cargos por pagar por obligaciones con el público		**155 898 846**		**132 296 361**
Cargos por pagar por obligaciones con el público		155 898 846		132 296 361
Total obligaciones con el público	¢	**5 144 702 610**	¢	**4 451 001 614**

Los depósitos de clientes a la vista y a plazo se presentan por número de clientes y monto acumulado, se detalla a continuación:

		marzo-21
Obligaciones a la Vista	**Número de Client.**	**Monto**
Depósitos de ahorro a la vista	¢	334 224 381
Total depósitos a la vista	**851**	**334 224 381**
Obligaciones a plazo		
Depósitos de ahorro a plazo		746 727 332
Captaciones a plazo con el público		3 907 852 051
Total depósitos a plazo	**458**	**4 654 579 383**
Cargos por pagar por obligaciones con el público		**155 898 846**
Total obligaciones con el público	¢	**5 144 702 610**

Los depósitos de clientes a la vista y a plazo se presentan por número de clientes y monto acumulado, se detalla a continuación:

		marzo-20
Obligaciones a la Vista	**Número de Client.**	**Monto**
Depósitos de ahorro a la vista	¢	264 968 253
Total depósitos a la vista	**810**	**264 968 253**
Obligaciones a plazo		
Depósitos de ahorro a plazo		624 872 270
Captaciones a plazo con el público		3 428 864 730
Total depósitos a plazo	**415**	**4 053 737 000**
Cargos por pagar por obligaciones con el público		**132 296 361**
Total obligaciones con el público	¢	**4 451 001 614**

xii. Obligaciones con entidades financieras y no financieras

Al 31 de marzo del 2020 y 2021, el detalle de las obligaciones con entidades financieras es el siguiente:

		marzo-21		marzo-20
Obligaciones Entidades Financieras a plazo (a)	¢	**6 551 961 600**	¢	**6 945 435 185**
Banco Nacional		1 260 596 672		1 240 771 452
Banco de Costa Rica		165 010 821		926 012 973
Banco Improsa		0		49 573 467
Banco Popular y de Desarrollo Comunal		764 370 485		806 912 942
Banco BCT		490 264 961		308 999 178
FONADE BCR		2 131 717 221		1 674 629 073
FONADE Emergencias		474 752 565		359 995 154
Banca para el Desarrollo FOFIDE BCR		832 461 342		980 910 444
Banca para el Desarrollo		432 787 531		597 630 502
Otras Obligaciones con entidades No Financieras		**2 738 239 628**		**366 902 104**
INFOCOOP		2 738 239 628		366 902 104
Gastos diferidos por cartera de crédito		**66 577 565**		**0**
Comisiones diferidas por cartera de crédito		66 577 565		0
Cargos Por Pagar por Obligaciones con Entidades Financieras y no Financieras		**20 560 240**		**8 332 983**
Cargos por pagar por obligaciones con entidades financieras y no financieras		20 560 240		8 332 983
Total obligaciones con entidades	¢	**9 244 183 902**	¢	**7 320 670 272**

xiii. Otras cuentas por pagar y provisiones

Al 31 de marzo del 2020 y 2021 el detalle de las cuentas por pagra y provisiones se detallan asi:

		marzo-21		marzo-20
Cuentas y comisiones por pagar diversas	¢	**234 402 437**	¢	**292 979 302**
Honoracios de Abogado		0		
Aportaciones Patronales por pagar		5 453 610		5 039 026
Impuestos retenidos a empleados por paga		676 513		644 933
Impuestos retenidos a terceros por pagar		223 701		105 943
Aportaciones laborales por pagar		2 160 864		1 996 595
Convenio Banco Popular Operaciones		12 469 722		11 339 315
Convenio Banco PopularClub de Ahorros		3 395 471		1 914 556
Convenio Banco Davivienda Operaciones		593 981		9 592 560
Planillas CCSS Asociados		42 987 344		36 249 233
Póliza Riesgos de Trabajo		15 187 714		16 128 474
Póliza Vehículo INS		12 943 579		21 191 633
Póliza de Incendio INS		30 567 326		26 291 316
Póliza saldos Deudores INS		11 208 725		26 900 616
Cuentas por pagar asociados		27 813 111		8 350 142
Servicios múltiples		46 554 504		41 775 295
Pago Otras Operaciones		9 706 784		7 058 669
Excedentes por pagar		0		66 581 679
Participación CONACOOP		133 650		69 806
Participación del CENECOOP		334 124		174 515
Participación de Urcozón		66 825		34 903
Participaciòn a FECOOPSE		66 825		34 903
Vacaciones acumuladas por pagar		5 110 181		5 319 415
Aguinaldo Acumulado por pagar		6 747 884		6 185 775
Otras Cuentas y Comisiones por pagar		**2 202 589**		**1 882 794**
Cuentas por Pagar Peritos		633 200		1 283 200
Impuesto al Valor Agregado sobre Servici		159 246		256 250
Impuestos al valor agregado sobre Cupone		1 225 813		169 965
Impuestos al valor agregado sobre Ahorro		184 330		173 379
Provisiones		**13 374 399**		**2 805 649**
Provisión Cesantía		1 038 963		1 038 963
Provision para Auditoria Externa		2 335 435		1 766 685
Otras Provisisones		10 000 000		
Total cuentas por pagar y provisiones	¢	**249 979 424**	¢	**297 667 745**

xiv. Otros pasivos

El saldo al 31 de marzo del 2020 y 2021, las otras cuentas por pagar y provisiones se detallan así:

		marzo-21		marzo-20
Otros Pasivos				
Otros Pasivos	₡	**0**	₡	**225.339.453**
Ing. Diferidos Int.Anticip.s/		0		225.339.453
Total Otros Pasivos	₡	**0**	₡	**225.339.453**

xv. Capital social

Corresponde a las aportaciones pagadas por los asociados, las cuales están reguladas por la Ley de Asociaciones Cooperativas No.6756 del 5 de mayo de 1982 y sus reformas. Tiene como característica que es variable e ilimitado.

Al 31 de marzo del 2020 y 2021, el capital social cooperativo se compone de la siguiente forma:

		marzo-21		marzo-20
Capital Pagado				
Capital Social Cooperativo	₡	**1 912 068 932**	₡	**1 847 271 656**

xvi. Ajustes al patrimonio – Otros resultados integrales

El saldo al 31 de marzo del 2020 y 2021, de la cuenta de ajustes al patrimonio – otros resultados integrales se detallan así:

		marzo-21		marzo-20
Ajuste al Valor de los Activos	₡	**120 581 755**	₡	**122 087 819**
Superavit por revaluación de terrenos		71 116 185		71 116 185
Superávit por revaluación de edificios e		49 465 570		50 971 635
Total Superávit por revaluación de edificios	₡	**120 581 755**	₡	**122 087 819**

xvii. Reservas patrimoniales

Según lo establecido en el Artículo 70 de los Estatutos de la Cooperativa, se aplicará sobre los excedentes las reservas patrimoniales y participaciones de acuerdo a:

A) El 10% para constituir la Reserva Legal
B) El 5% para la Reserva de Educación como mínimo
C) El 6% para constituir la Reserva de Bienestar Social
D) El 2.5% para el CENECOOP, según Articulo 11 de la Ley 6839
E) El 1% para el CONACOP, según Articulo 136 de la Ley de Asociaciones Cooperativas
F) El 1% restante se divide en un 50% para la Unión de Cooperativas de la Zona Norte (URCOZON) y el otro 50% para la Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y crédito de Costa Rica, este último rubro, se da por cuanto la Cooperativa se afilio a FECOOPSE a partir del mes de mayo del 2016.

El saldo al 31 de marzo del 2020 y 2021, las reservas legales y estatutarias se detallan así:

		marzo-21		marzo-20
Reservas Patrimoniales		**75 164 785**		**62 789 158**
Reserva Legal		75 164 785		62 789 158
Otras Reservas Obligatorias		**41 477 161**		**32 745 403**
Reserva de Educacion 5%		13 122 155		10 150 239
Reserva de Bienestar Social		28 355 006		22 595 164
Total de reservas patrimoniales	¢	**116 641 946**	¢	**95 534 561**

xviii. Otras Cuentas de Orden

Al 31 de marzo del 2020 y 2021, las cuentas de contingencias, fideicomisos y otras cuentas de orden se detallan de la siguiente manera:

		marzo-21		marzo-20
Otras Cuentas de Orden por Cuenta Propia Deudoras	₡	**43 700 145 195**	₡	**37 167 263 239**
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización		**593 626 044**		**641 275 767**
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización		593 626 044		641 275 767
Cuentas liquidadas		**195 502 283**		**173 724 264**
Creditos Liquidados de cartera de credit		86 540 534		66 170 184
Inversiones Liquidadas MN		100 000 000		100 000 000
Productos por Cobrar Liquidados		7 878 416		6 470 746
Productos en Suspenso Inversiones MN		1 083 333		1 083 333
Documentos de respaldo		**9 767 873 147**		**8 452 156 285**
Garantías sobre instrumentos financieros		285 803 082		346 000 000
Otras garantias en poder de terceros		9 482 070 065		8 106 156 285
Otras cuentas de registro		**33 143 143 723**		**27 900 106 923**
Bienes entregados en garantía		33 143 143 723		27 900 106 923
Cuenta de Orden por Cuenta de Terceros Deudoreas		**4 114 186 474**		**3 164 990 436**
Bienes y Valores en Custodia por Cuenta de Terceros		**4 114 186 474**		**3 164 990 436**
Administración de comisiones de confianza		4 114 186 474		3 164 990 436
Total otras cuentas de orden	₡	**47 814 331 669**	₡	**40 332 253 675**

xix. Ingresos Financieros

El saldo al 31 de marzo del 2020 y 2021, los ingresos financieros se detallan así:

		marzo-21		marzo-20
Ingresos Financieros por Disponibilidades		**3 358 530**		**779 231**
Productos por depósitos a la vista en entidades financieras del país		**3 358 530**		**779 231**
Ingresos Financieros por Inversiones en Instrumentos Financieros		**569 172**		**3 344 211**
Productos por inversiones en instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados		548 172		3 312 867
Instrumentos financieros restringidos		21 000		31 344
Productos por Cartera de Crédito Vigente		**300 104 278**		**336 834 059**
Productos por créditos vencidos Personas Físicas		217 002 284		245 401 623
Productos por créditos vencidos de Siste		72 068 539		91 432 436
Productos por Crédito Empresarial		11 033 455		0
Productos por Cartera de Créditos Vencida y en Cobro Judicial		**80 199 755**		**32 184 919**
Productos por créditos vencidos Personas Físicas		62 379 427		21 228 441
Productos por créditos vencidos de Siste		12 154 990		10 956 477
Amortización de la comisión neta de los costos directos incrementales		5 665 338		0
Total ingresos financieros	₡	**384 231 734**	₡	**373 142 420**

xx. Gastos Financieros

El saldo al 31 de marzo del 2020 y 2021, los gastos financieros se detallan así:

		marzo-21		marzo-20
Gastos Financieros por Obligaciones con el	₡	**94 629 886**	₡	**93 343 299**
Gastos por captaciones a la vista		294 819		834 601
Gastos por captaciones a plazo		94 335 067		92 508 698
Gastos Financieros por Obligaciones con Entidades Financieras		**150 654 922**		**133 693 129**
Gastos por Obligaciones con Entidades Financieras		150 654 922		133 693 129
Otros Gastos Financieros		**1 061 139**		**1 171 810**
Otros gastos financieros diversos		1 061 139		1 171 810
Total gastos financieros	₡	**246 345 946**	₡	**228 208 238**

xxi. Otros Ingresos de Operación

El saldo al 31 de marzo del 2020 y 2021, de otros ingresos de operación se detallan así:

		marzo-21		marzo-20
Comisiones por Servicios Administrativos	₡	11 357 038	₡	19 301 877
Ingresos por Bienes recibidos en dación de pago		40 795 811		25 150 307
Ganancia por Participación en otras empresas		32 132		12 955
Otros Ingresos Operativos		1 095 849		711 157
Total otros ingresos de operación	₡	**53 280 829**	₡	**45 176 296**

xxii. Otros Gastos de Operación

El saldo al 31 de marzo del 2020 y 2021, de otros gastos de operación se detallan así:

		marzo-21		marzo-20
Comisiones por Servicios	₡	4 383 400	₡	3 705 518
Gastos por bienes mantenidos para la venta		8 614 315		24 165 799
Gastos por provisiones		10 000 000		2 086 481
Por Otros Gastos Operativos		4 837 508		2 279 671
Total otros ingresos de operación	₡	**27 835 222**	₡	**32 237 469**

xxiii. Gastos Administrativos

El saldo al 31 de marzo del 2020 y 2021, los gastos administrativos se detallan así:

		marzo-21		marzo-20
Gastos de personal	₡	93 753 336	₡	85 472 168
Gastos servicios externos		8 959 998		8 034 505
Gastos de movilidad y comunicaciones		4 445 381		2 788 198
Gastos de infraestructura		8 957 353		9 701 058
Gastos generales		21 121 997		23 891 633
Total gastos de administración	₡	**137 238 066**	₡	**129 887 563**

xxiv. Participación y reservas sobre el excedente

El cálculo sobre las participaciones del excedente del período 2021, se calcula con base a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y se detalla así:

		marzo-21
Resultado Oper. Neto antes Impuestos y Participaciones sobre el excedente	₡	**13 364 976**
Pasivos legales		
Participación CONACOOP		133 650
Participación del CENECOOP		334 124
Participación de Urcozón		66 825
Participaciòn a FECOOPSE		66 825
Total pasivos legales		**601 424**
Excedente a distribuir antes de reservas	₡	**12 763 552**

El cálculo sobre las participaciones del excedente del período 2020, se calcula con base a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y se detalla así:

		marzo-20
Resultado Oper. Neto antes Impuestos y Participaciones sobre el excedente	₡	**6 948 362**
Pasivos legales		
Participación CONACOOP		69 806
Participación del CENECOOP		174 515
Participación de Urcozón		34 903
Participaciòn a FECOOPSE		34 903
Total pasivos legales		**314 126**
Total participaciones sobre el excedente		**314 126**
Excedente a distribuir antes de reservas	₡	**6 634 236**

El cálculo de las reservas legales, voluntarias y obligatorias se realiza al cierre del ejercicio económico, en el mes de diciembre de cada año.

xxv. Otras concentraciones de activos y pasivos

No se establecen otras concentraciones de activos y pasivos de importancia relativa a revelar a la fecha.

xxvi. Otros aspectos Suficiencia patrimonial

Al 31 de marzo del 2021, el indicador de Suficiencia Patrimonial cumple tanto con el límite de supervisión como con los límites internos aprobados, mismos que se ubican con el mínimo del 13%, durante el periodo el indicador se ha ubicado en un 14.84%.

Al 31 de marzo del 2020, el indicador de Suficiencia Patrimonial cumple tanto con el límite de supervisión como con los límites internos aprobados, mismos que se ubican con el mínimo del 13%, durante el periodo el indicador se ha ubicado en un 16.33%.

xxvii. Vencimientos de activos y pasivos 2021: (en miles de colones).

Periodo 2021	de 1 a 30 días	de 31 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	de 181 a 365 días	más de 365	Partidas Vencidas a mas de 30 días	TOTAL
Total recuperación	1 365 731 374	248 705 690	189 804 766	240 282 989	501 813 374	13 399 909 639	575 534 892	16 521 782 724
Total vencimientos	813 228 449	378 041 829	669 707 398	802 310 827	1 712 087 164	10 080 088 410	-	14 455 464 077
DIFERENCIA	**552 502 924**	**(129 336 139)**	**(479 902 631)**	**(562 027 838)**	**(1 210 273 790)**	**3 319 821 229**	**575 534 892**	**2 066 318 647**

xxviii. Vencimientos de activos y pasivos 2020: (en miles de colones).

Periodo 2020	de 1 a 30 días	de 31 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	de 181 a 365 días	más de 365	Partidas Vencidas a mas de 30 días	TOTAL
Total recuperación	970 844	173 839	36 202	126 629	409 803	10 796 232	1 348 259	13 861 807
Total vencimientos	809 384	332 095	254 647	572 671	2 028 189	7 566 677	208 008	11 771 672
DIFERENCIA	**161 459**	**(158 256)**	**(218 445)**	**(446 042)**	**(1 618 386)**	**3 229 555**	**1 140 251**	**2 090 136**

xxix. Riesgo de liquidez y de mercado

a) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se origina cuando la entidad financiera no posee los recursos líquidos necesarios para atender sus exigibilidades u obligaciones con terceros en el corto plazo.

Los indicadores de liquidez de la cooperativa, son calculados con base en las disposiciones contenidas en el acuerdo SUGEF 24-00 "Reglamento para juzgar la Situación Económica Financiera de las Entidades Fiscalizadas" evidenciando una situación de riesgo normal.

Las áreas propensas al riesgo de liquidez se asocian al efectivo, el crédito, las inversiones, y las obligaciones con el público y demás obligaciones con entidades financieras. Para la administración adecuada del riesgo, la cooperativa ha recurrido a adoptar políticas financieras, administrativas y de control financiero; en cada una de las áreas señaladas anteriormente, con el fin de lograr, un adecuado calce de los vencimientos de sus activos y pasivos financieros.

La estructura temporal de las inversiones esta explicada por razones de cumplimiento de la normativa relacionada con el manejo de reserva de liquidez, que están obligadas a tener las entidades cooperativas, para cumplir la normativa al efecto.

Al 31 de diciembre del 2020, según disposiciones emitidas por el Banco Central de Costa Rica, la cooperativa debe mantener una reserva de liquidez, representada en títulos valores del Sector Público Financiero y el Sistema Bancario Nacional de un 12%, de las obligaciones con el público y los certificados de aportación cooperativa (Capital social) en colones y de un 15% de las obligaciones con el público en dólares, Al 31 de marzo del 2021 COOPELECHEROS, R.L., mantenía una reserva suficiente por este concepto.

Asimismo, la administración de la cooperativa monitorea periódicamente, el indicador de riesgo de liquidez, con el fin de que este se encuentre dentro de los parámetros permitidos en la normativa por la SUGEF. Con el fin de dar cumplimiento a la normativa mensualmente se elabora y remite a la SUGEF, COOPELECHEROS, R.L. no posee activos ni pasivos en moneda extranjera sujetos al calce de plazos.

El siguiente calce de plazos, al 31 de marzo del 2021:

Calce de plazos marzo del 2021. (en miles de colones).

Recuperación de Activos en M. N. 2021	**Vista**	**de 01 a 30 dias**	**de 31 a 60 dias**	**de 61 a 90 dias**	**de 91 a 180 dias**	**de 181a a365 dias**	**Mas de 365 dias**	**Partidas Vencidas a mas de 30 dias**	**TOTAL**
Disponibilidades MN	470 136	-	-	-	-	-	-	-	470 136
Inversiones MN	219	820 000	50 000	-	-	2 000	-	-	872 219
Cartera de créditos MN	-	75 377	198 706	189 805	240 283	499 813	13 399 910	575 535	15 179 428
Total recuperación de activos MN	**470 355**	**895 377**	**248 706**	**189 805**	**240 283**	**501 813**	**13 399 910**	**575 535**	**16 521 783**
Recuperación de Pasivos en M. N.									
Obligaciones con el público MN	334 224	270 217	212 628	477 527	357 022	946 750	2 390 435	-	4 988 804
Obligaciones con entidades financieras	-	162 728	145 069	145 791	438 132	754 490	7 643 991	-	9 290 201
Cargos por pagar MN	-	46 059	20 345	46 390	7 156	10 847	45 662	-	176 459
Total vencimientos de pasivo MN	**334 224**	**479 004**	**378 042**	**669 707**	**802 311**	**1 712 087**	**10 080 088**	**-**	**14 455 464**
DIFERENCIA MN	**136 130**	**416 373**	**(129 336)**	**(479 903)**	**(562 028)**	**(1 210 274)**	**3 319 821**	**575 535**	**2 066 319**

El siguiente calce de plazos, al 31 de marzo del 2020:

Calce de plazos marzo del 2020. (en miles de colones).

Recuperación de Activos en M. N. 2020	**Vista**	**de 01 a 30 dias**	**de 31 a 60 dias**	**de 61 a 90 dias**	**de 91 a 180 dias**	**de 181a a365 dias**	**Mas de 365 dias**	**Partidas Vencidas a mas de 30 dias**	**TOTAL**
Disponibilidades MN	258 620								258 620
Inversiones MN	550	669 000	100 000	-	2 000		-	-	771 550
Cartera de créditos MN	-	42 673	73 839	36 202	124 629	409 803	10 796 232	1 348 259	12 831 637
Total recuperación de activos MN	**259 170**	**711 673**	**173 839**	**36 202**	**126 629**	**409 803**	**10 796 232**	**1 348 259**	**13 861 807**
Recuperación de Pasivos en M. N.									
Obligaciones con el público MN	264 968	275 500	203 000	124 809	178 411	1 275 199	1 788 810	208 008	4 318 705
Obligaciones con entidades financieras	-	128 286	129 095	129 838	394 260	752 990	5 777 868	-	7 312 337
Cargos por pagar MN	140 629	-	-	-	-	-	-	-	140 629
Total vencimientos de pasivo MN	**405 598**	**403 786**	**332 095**	**254 647**	**572 671**	**2 028 189**	**7 566 677**	**208 008**	**11 771 672**
DIFERENCIA MN	**(146 427)**	**307 887**	**(158 256)**	**(218 445)**	**(446 042)**	**(1 618 386)**	**3 229 555**	**1 140 251**	**2 090 136**

b) <u>Riesgo de Mercado</u>

Riesgo de tasas de interés.

La exposición de la Cooperativa a las pérdidas originadas por fluctuaciones en las tasas de interés, cuando se puedan presentar desfases o fluctuaciones en los plazos de las carteras activas y pasivas, está bajo constante supervisión de la administración.

Estos riesgos se presentan cuando existen variaciones en las tasas del mercado, por lo que se monitorea el riesgo a través del calce de brechas observando los vencimientos de los pasivos y las recuperaciones de los activos, en función de la tasa de interés, utilizándose la tasa básica pasiva como referencia, mediante la aplicación del concepto de volatilidad en una serie de doce meses.

Calce de Brechas marzo del 2021. (en miles de colones).

Moneda Nacional 2021	**de 0 a 30 dias**	**de 31 a 90 dias**	**de 91 a 180 dias**	**del 181 a 361 dias**	**de 361 a 720 dias**	**Mas de 720 dias**	**Total**
Inversiones MN	820 234	50 031	0	2 084	0	0	872 350
Cartera de Créditos MN	26 584 931	6 053	9 535	0	66 773	0	26 667 293
Total recuperación de activos MN	**27 405 165**	**56 084**	**9 535**	**2 084**	**66 773**	**0**	**27 539 643**
Obligaciones con el público MN	750 842	797 103	372 620	1 013 766	2 291 754	513 569	5 739 654
Obligaciones con Entidades financieras M	9 244 184	0	0	0	0	0	9 244 184
Total Vencimientos de Pasivo MN	**9 995 026**	**797 103**	**372 620**	**1 013 766**	**2 291 754**	**513 569**	**14 983 838**
DIFERENCIA MN	**17 410 139**	**-741 018**	**-363 085**	**-1 011 682**	**-2 224 981**	**-513 569**	**12 555 804**

Calce de Brechas marzo del 2020. (en miles de colones).

Moneda Nacional 2020	**de 0 a 30 dias**	**de 31 a 90 dias**	**de 91 a 180 dias**	**del 181 a 361 dias**	**de 361 a 720 dias**	**Mas de 720 dias**	**Total**
Inversiones MN	675 469	151 536	0	2 136	0	0	829 142
Cartera de Créditos MN	25 033 867	10 003	4 794	30 899	0	65 163	25 144 726
Total recuperación de activos MN	**25 709 336**	**161 539**	**4 794**	**33 035**	**0**	**65 163**	**25 973 868**
Obligaciones con el público MN	656 743	501 282	683 701	611 719	1 609 998	1 046 790	5 110 233
Obligaciones con Entidades financieras M	7 534 252						7 534 252
Total Vencimientos de Pasivo MN	**8 190 995**	**501 282**	**683 701**	**611 719**	**1 609 998**	**1 046 790**	**12 644 485**
DIFERENCIA MN	**17 518 341**	**-339 743**	**-678 907**	**-578 684**	**-1 609 998**	**-981 627**	**13 329 382**

c) Riesgo Cambiario

La Cooperativa evidencia un indicador de riesgo normal, debido a que se lleva controles sobre la evolución e impacto del diferencial cambiario.

COOPELECHEROS, R. L. no posee activos ni pasivos en moneda extranjera sujetos al calce de plazos.

d) Riesgo operativo

El riesgo operacional es el riesgo de pérdidas potenciales, directas o indirectas, relacionadas con los procesos de la Cooperativa, su personal, tecnología e infraestructura, además de factores externos que no están relacionados con los riesgos de crédito, de mercado y de liquidez. Incluye el riesgo de impactos negativos resultantes de procesos internos inadecuados o fallidos, la gente que los ejecuta, las tecnologías de información utilizadas o eventos externos y ponga en riesgo el cumplimiento de los siguientes objetivos:

a) De salvaguarda de activos: eventos que puedan producir pérdidas monetarias debidas a fallas en procesos, sistemas, gente o por eventos externos.
b) Cumplimiento de requerimientos de clientes: eventos que puedan producir reprocesos (correcciones o repeticiones parciales o totales de un proceso que implican costo o tiempo de personal) debidos a fallas en procesos, sistemas, gente o por eventos externos.
c) De cumplimiento regulatorio: eventos que puedan producir incumplimiento de cualquier regulación o ley nacional.
d) De revelación financiera: eventos que puedan hacer que los registros contables sean inexactos. Continuidad del negocio: eventos que puedan producir interrupción de las operaciones y prestación de los servicios".

e) Riesgo de crédito

Es la posibilidad de pérdidas económicas debido al incumplimiento de las condiciones pactadas por parte del deudor, emisor o contraparte. El riesgo de incumplimiento frente a una contraparte se define como la posibilidad de que una de las partes de una operación mediante instrumentos financieros pueda incumplir sus obligaciones. En tal caso, ocurriría una pérdida económica si las operaciones o la cartera de operaciones con dicha parte tuvieran un valor económico positivo en el momento del incumplimiento. A diferencia de la exposición de una entidad al riesgo de crédito a través de un préstamo o inversión, que es sólo unilateral para la entidad que otorga el préstamo o realiza la inversión, el riesgo de contraparte produce un riesgo de pérdida bilateral, pues el valor de mercado de la operación puede ser positivo o

negativo para ambas partes, es incierto y puede variar con el tiempo a medida que lo hacen los factores de mercado subyacentes. Asimismo, cuando la entidad realiza préstamos e inversiones internacionales, también se encuentra expuesta al riesgo país y al riesgo de transferencia. La exposición al riesgo de crédito también puede incrementarse debido a movimientos en el tipo de cambio y las tasas de interés. En el primer caso, el riesgo se asume al otorgar créditos denominados en una moneda diferente al tipo de moneda en que principalmente se generan los ingresos netos o flujos de efectivo del deudor, y en el segundo caso, el riesgo se asume al otorgar créditos con tasas de interés ajustables.

f) Riesgo país

Riesgo que se asume al mantener o comprometer recursos en algún país extranjero, por los eventuales impedimentos para obtener su recuperación debido a factores que afectan globalmente al país respectivo. El riesgo país comprende el "riesgo soberano" y el "riesgo de transferencia". Por riesgo de transferencia se entiende la posibilidad de que un deudor no pueda hacer frente a sus deudas, aunque tenga fondos para hacerlo, por la existencia de restricciones oficiales que se lo impidan. El riesgo soberano es el riesgo que existe cuando se presta a un Estado o a un Gobierno, y corresponde a las dificultades que podrían presentarse para ejercer acciones contra el prestatario o último obligado al pago por razones de soberanía.

g) Riesgo de Tecnologías de Información (TI)

El riesgo de TI es la posibilidad de pérdidas económicas derivadas de un evento relacionado con el acceso o uso de la tecnología, que afecta el desarrollo de los procesos del negocio y la gestión de riesgos de la entidad, al atentar contra la confidencialidad, integridad, disponibilidad, eficiencia, confiabilidad y oportunidad de la información.

h) Riesgo Legal

Es la posibilidad de pérdidas económicas debido a la inobservancia o aplicación incorrecta o inoportuna de disposiciones legales o normativas, instrucciones emanadas de los organismos de control o sentencias o resoluciones jurisdiccionales o administrativas adversas y a la falta de claridad o redacción deficiente en los textos contractuales que pueden afectar la formalización o ejecución de actos, contratos o transacciones.

i) Riesgo de Reputación

Es la posibilidad de pérdidas económicas debido a la afectación del prestigio de la entidad, derivadas de eventos adversos que trascienden a terceros. El Riesgo de Reputación incluye el Riesgo de Legitimación de Capitales.

j) Riesgo de Legitimación de Capitales

Es la posibilidad de pérdidas económicas debido a la pérdida de confianza en la integridad de la entidad por el involucramiento en transacciones o relaciones con negocios ilícitos y por sanciones por incumplimientos a la Ley 8204 y su reglamentación conexa.

Nota 4. Información adicional.

Hechos relevantes y subsecuentes.

Al 31 de marzo del 2021 , no se establecen por parte de la administración de la cooperativa, otros hechos relevantes que afectaron significativamente la posición financiera de COOPELECHEROS, R.L.

Cambios Normativos y regulatorios

Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 8, del acta de la sesión 1617-2020, celebrada el 2 de noviembre de 2020, considerando que:

Consideraciones de orden legal

1. El literal c, artículo 131, de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, establece, como parte de las funciones del Superintendente General de Entidades Financieras, proponer al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), para su aprobación, las normas que estime necesarias para el desarrollo de las labores de supervisión y fiscalización.

2. El literal b, artículo 171, de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley 7732, dispone que son funciones del CONASSIF aprobar las normas atinentes a la autorización, regulación, supervisión, fiscalización y vigilancia que, conforme con la ley, debe ejecutar la Superintendencia General de Entidades Financieras.

3. Mediante artículo 7, del acta de la sesión 540-2005, celebrada el 24 de noviembre de 2005, el CONASSIF aprobó el Reglamento para la Calificación de Deudores, Acuerdo SUGEF 1-05, mediante el cual se establece el marco metodológico para la clasificación de deudores y la constitución de las estimaciones correspondientes.

4. En artículo 6, del acta de la sesión 1258-2016, del 7 de junio del 2016, el Consejo Nacional aprobó el Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contra cíclicas, Acuerdo SUGEF 19-16, con el objeto de cuantificar y constituir las estimaciones contra cíclicas.

5. Por medio del artículo 12, del acta de la sesión 1251-2016, celebrada el 10 de mayo de 2016 el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero aprobó el Reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el Sistema de Banca para el Desarrollo, Acuerdo SUGEF 15-16, por cuyo medio se establece la metodología para la calificación de los deudores beneficiarios de recursos del SBD.
6. En artículo 14, del acta de la sesión 547-2006, celebrada el 5 de enero del 2006 el CONASSIF aprobó el Reglamento sobre la Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras, Acuerdo SUGEF 3-06, mediante el cual se establece la metodología para el cálculo de la suficiencia patrimonial de las entidades.

7. Mediante artículo 8, del acta de la sesión 197-2000, del 11 de diciembre del 2000, el Consejo Nacional aprobó el Reglamento para juzgar la situación económica financiera de las entidades fiscalizadas, Acuerdo SUGEF 24-00, y mediante artículo 6, del acta de la sesión 207-2001 del 12 de febrero del 2001, aprobó el Reglamento para juzgar la situación económica financiera de las asociaciones mutualistas de ahorro y préstamo para la vivienda, Acuerdo SUGEF 27-00. En ambos acuerdos se establece la metodología de calificación de entidades supervisadas por la SUGEF.

8. En virtud de las consideraciones siguientes, en donde destacan razones de oportunidad e interés público para preservar la transparencia y fiabilidad de la información financiera, fortalecer la capacidad del sector supervisado para absorber riesgos emergentes en la

crisis actual y mantener los espacios de diálogo y apoyo a los deudores mediante la flexibilización regulatoria, se prescinde del envío en consulta pública, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3, artículo 361, de la Ley General de Administración Pública, Ley 6227, por oponerse razones de interés público.

Consideraciones sobre la flexibilización regulatoria frente a la crisis causada por la COVID-19

9. A partir de la declaratoria de emergencia nacional mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, ante la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, y conforme las medidas de restricción y aislamiento social fueron impactando con severidad la actividad económica del país, las autoridades financieras adoptaron medidas de flexibilización con vigencia hasta el 30 de junio de 2021, enfocadas a asegurar la ejecución expedita de readecuaciones, prórrogas y refinanciamientos de las operaciones, sin impacto inmediato en los resultados económicos de las entidades producto de estimaciones adicionales a partir de la aplicación de los criterios de calificación de deudores establecidos en la regulación, o en los requerimientos de capital producto de la ampliación de plazos. Adicionalmente, se habilitó al Superintendente para que hasta el 30 de junio de 2021, pueda ajustar con un criterio razonado, parámetros prudenciales para la medición del Indicador de Cobertura de Liquidez, así como para los indicadores de calces de plazos y rentabilidad que se utilizan para calificar las entidades. En particular, se deshabilitó hasta el 31 de marzo de 2021, la causal de irregularidad financiera de grado dos referida al caso en que una entidad financiera presente pérdidas en seis o más periodos mensuales, consecutivos o no, en los últimos 12 meses. Esta última medida reconoce que las utilidades o excedentes serán la primera línea de defensa para la absorción de pérdidas por deterioro crediticio. Además, con vigencia el 31 de diciembre de 2020, se ajustaron parámetros de las estimaciones contracíclicas con el fin de suspender su acumulación durante este periodo de crisis y a la vez, flexibilizar su uso para compensar en los resultados las pérdidas por deterioro crediticio. Ambas modificaciones tienen el objetivo de reforzar la absorción de pérdidas por parte de las utilidades. Adicionalmente, frente a la incertidumbre sobre la severidad y duración de la crisis, se eximió de efectuar, hasta el 31 de marzo de 2021, la evaluación de la capacidad de pago de los deudores bajo escenarios de estrés, únicamente en la etapa de seguimiento. También se otorgó hasta el 31 de marzo de 2021, amplia

discrecionalidad a las entidades para exceptuar en sus políticas y procedimientos crediticios, la presentación de información usualmente requerida para efectos de análisis de capacidad de pago, con el fin único de asegurar el otorgamiento expedito de prórrogas, restructuraciones o refinanciamientos, o una combinación de éstas. Se dispuso también que en estos casos y durante el plazo indicado, podrá mantenerse sin cambio la última calificación de capacidad de pago del deudor.

10. Lo actuado por las autoridades financieras costarricenses no es extraño frente a la tolerancia y flexibilización regulatoria seguida internacionalmente en múltiples jurisdicciones. Sin embargo, ante la probabilidad de una acumulación de riesgos cuya manifestación sobre los resultados económicos y financieros de las entidades puede estarse postergando, es fundamental medir las exposiciones dudosas y las posibles pérdidas con la mayor precisión posible, a partir del mejor conocimiento que tenga la entidad de sus deudores, tal y como ha sido recomendado por diferentes organismos internacionales. Es primordial contar con información precisa y confiable para la toma de decisiones del Directorio o la Administración de la entidad para enfocarse en solventar las vulnerabilidades subyacentes. La confiabilidad de la información es necesaria para que las autoridades financieras formulen respuestas normativas y acciones adecuadas y oportunas de supervisión. Finalmente, se fortalece la confianza de los depositantes e inversionistas sobre cada una de las entidades supervisadas y el sistema financiero en su conjunto.

11. Es responsabilidad de las entidades supervisadas, como parte del proceso de gobernanza y gestión integral del riesgo, realizar una valoración rigurosa del riesgo en sus carteras crediticias producto de esta crisis y tomar acciones oportunas para gestionar sus impactos. En línea con dicho deber, la Superintendencia mediante Circular Externa SGF 2584-2020 del 4 de agosto de 2020, solicitó que, a más tardar el 30 de septiembre de 2020, las entidades supervisadas remitieran un plan de gestión de la cartera crediticia, a partir de su clasificación según tipo de crédito y segmento de riesgo (bajo, medio, alto – viable y alto – no viable).

12. Es por medio de la valoración y el reflejo de manera transparente y confiable de los riesgos y sus efectos, que tanto las entidades como las autoridades de supervisión podrán enfocar sus decisiones en el corto, mediano y largo plazo. Se reconoce que las medidas de flexibilización, aunque necesarias, impactan la información financiera y el resultado de los indicadores prudenciales, por lo que transparentar los riesgos en las cifras de las entidades adquiere la mayor relevancia en períodos de crisis como la actual.

13. En línea con lo anterior, a continuación, se plantea un conjunto de acciones integrales que buscan el mejor balance posible entre la calidad de la información financiera y la utilización de medidas complementarias entre ellas, consistente con prácticas internacionales, que eviten que, en aras de ir develando los riegos acumulados, los resultados coyunturales
generen situaciones irreversibles. De esta manera, se avanzará hacia una transición balanceada en beneficio de un sistema financiero en capacidad de ser parte de la solución a una crisis inédita en lo económico, social y de salud.

Consideraciones sobre el análisis de capacidad de pago de los deudores y celeridad en el otorgamiento de prórrogas, readecuaciones o refinanciamiento

14. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 3, del acta de la sesión 1566-2020, celebrada el 23 de marzo de 2020, dispuso, en relación con la evaluación de la capacidad de pago de los deudores, y hasta el 31 de marzo de 2021, eximir de efectuar la evaluación de la capacidad de pago de los deudores bajo escenarios de estrés, únicamente en la etapa de seguimiento. Así mismo, hasta el 31 de marzo de 2021 admitió que, a criterio de cada entidad supervisada, ésta tome acciones inmediatas para exceptuar en sus políticas y procedimientos crediticios, la presentación de información usualmente requerida para efectos de análisis de capacidad de pago, con el fin único de asegurar el otorgamiento expedito de prórrogas, readecuaciones o refinanciamientos, o una combinación de éstas. En estos casos y durante el plazo indicado, podrá mantenerse sin cambio el Nivel de Capacidad de Pago que el deudor poseía al momento de aprobar la modificación en las condiciones del crédito.

15. A diferencia de los momentos iniciales frente a la declaración de emergencia nacional y la entrada en vigencia de las medidas de flexibilización regulatoria, a esta fecha ha

transcurrido un tiempo prudencial que ha permitido a las entidades obtener su mejor valoración sobre el impacto de la crisis en la situación de los deudores y en su cartera crediticia. Las prácticas iniciales, tales como el otorgamiento de moratorias generalizadas, han sido reemplazadas por valoraciones informadas sobre la situación del deudor, y decisiones mejor sustentadas para el otorgamiento de prórrogas, readecuaciones o refinanciamientos, situación que fue informada como parte de las medidas adoptadas por las entidades en el plan de gestión de la cartera crediticia remitido a esta Superintendencia. Esto se evidencia a partir de la cantidad y tipo de modificaciones crediticias otorgadas en los últimos meses, comparadas con las otorgadas al principio de la crisis. Resulta razonable que la información que las entidades disponen sobre la situación de los deudores, se refleje en su calificación de capacidad de pago, y consecuentemente, se traduzca en ajustes en la calificación de éstos y el registro de estimaciones adicionales ante el deterioro de las carteras crediticias.

16. En línea con lo anterior, se hace necesario suspender parcial y gradualmente lo dispuesto en el Transitorio XVII del Acuerdo SUGEF 1-05, así como lo dispuesto en el Transitorio VI del Acuerdo SUGEF 15-16, de manera que a partir del 1 de diciembre de 2020, para los deudores a los que se otorguen nuevas prórrogas, readecuaciones, refinanciamientos o una combinación de estas, deberá determinarse la calificación de capacidad de pago actualizada de conformidad con lo dispuesto en la regulación vigente para la asignación de la categoría de riesgo de los deudores y el cálculo de estimaciones crediticias.
    Estas medidas serán igualmente aplicables para las operaciones realizadas con recursos del Sistema de Banca de Desarrollo, en lo que sea aplicable.

Consideraciones sobre el uso de la estimación contracíclicas

17. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 3, del acta de la sesión 1566-2020, celebrada el 23 de marzo de 2020, dispuso medidas enfocadas a sumar oportunidad y efectividad a la dinámica de uso del modelo de estimaciones contracíclicas, a la vez que se redujo a cero el proceso de acumulación de estimaciones contracíclicas.

18. A esta fecha, persiste la incertidumbre sobre la duración de esta crisis sanitaria, cuyos efectos se hacen evidentes en la desaceleración de la economía nacional, así como en las deprimidas expectativas de inversión e ingreso, principalmente, con consecuencias negativas sobre el bienestar de las personas, físicas y jurídicas, e impactando negativamente en forma transitoria o permanente, la capacidad de pago de los deudores y consecuentemente la atención oportuna de sus obligaciones crediticias según las condiciones contractuales.

19. Bajo este escenario, resulta necesario postergar hasta el 31 de diciembre de 2021, la acumulación de estimaciones contracíclicas. Adicionalmente, con el propósito de apoyar acciones internas de las entidades enfocadas a valorar el deterioro de sus carteras crediticias y aplicar los ajustes de estimaciones que estimen necesarios, se establece la reclasificación total o parcial del saldo registrado en las cuentas 139.02.M.02 (Componente contra cíclico) y 139.52.M.03 (Componente contra cíclico para créditos contingentes), únicamente hacia la cuenta 139.01 (Estimación específica para cartera de créditos) y en la misma cuantía. Así mismo, quedará a discreción de las entidades, en función de sus propias valoraciones, determinar el momento y magnitud de esta reclasificación.

Consideraciones sobre la tolerancia del supervisor frente a la absorción de pérdidas por deterioro crediticio con los resultados del ejercicio

20. Mediante el artículo 3, del acta de la sesión 1566-2020, celebrada el 23 de marzo de 2020, el CONASSIF suspendió a partir del cierre de marzo 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, la aplicación del inciso g) del Artículo 22 del Acuerdo SUGEF 24-00 y a aplicación del inciso f) del Artículo 23 del Acuerdo SUGEF 27-00. En ambos casos, este inciso está referido a la causal de irregularidad financiera de grado dos cuando una entidad financiera presente pérdidas en seis o más periodos mensuales, consecutivos o no, en los últimos 12 meses.

21. Adicionalmente, mediante artículo 7, del acta de la sesión 1602-2020, celebrada el 31 de agosto de 2020, el CONASSIF dispuso entre otros aspectos, mediante los transitorios 14 del Acuerdo SUGEF 24-00 y 13 del Acuerdo SUGEF 27-00, facultar al Superintendente General de Entidades Financieras para desde el cierre de agosto de 2020 y hasta el 30 de

junio de 2021, con base en elementos de riesgos sistémicos o cuando sea necesario para salvaguardar la estabilidad del sistema financiero, previa resolución debidamente fundamentada, éste disponga la modificación de los parámetros que determinan los niveles de normalidad o de irregularidad para el indicador de rentabilidad establecidos en dichas regulaciones.

22. Ambas disposiciones reflejan la tolerancia del supervisor sobre el papel que desempeñarán los resultados del ejercicio como primera línea de defensa para absorber las pérdidas y estimaciones crediticias. Sin embargo, con el propósito de guardar la integralidad y consistencia temporal de ambas disposiciones con las medidas establecidas en este acuerdo, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021, la medida aprobada en el artículo 3 del acta de sesión 1566, referida a suspender la aplicación del inciso g) del Artículo 22 del Acuerdo SUGEF 24-00 y del inciso f) del Artículo 23 del Acuerdo SUGEF 27-00; así como la medida aprobada en el artículo 7 del acta de sesión 1602-2020, mediante los transitorios 14 del Acuerdo SUGEF 24-00 y 13 del Acuerdo SUGEF 27-00, referida a facultar al Superintendente para modificar los niveles de normalidad e irregularidad financiera de los indicadores de liquidez y el indicador de rentabilidad.

Consideraciones sobre la tolerancia del supervisor frente a la absorción de pérdidas por deterioro creditico con reservas y otros rubros del patrimonio

23. Las entidades supervisadas por la SUGEF cuentan con una posición de solvencia fuerte, caracterizada por instrumentos y rubros patrimoniales de alta calidad y capacidad de absorción de pérdidas, manteniendo la operación continuada de sus actividades. Esta capacidad de resiliencia ante escenarios adversos adquiere particular relevancia en la coyuntura actual, donde el sector supervisado desempeña un papel relevante en el financiamiento a los sectores productivos y las familias, y posteriormente en la etapa de recuperación.

24 En Costa Rica se fijó el requerimiento mínimo de capital en 10%, y se mantiene en ese nivel sustentado principalmente en características estructurales del mercado y la economía, asociadas por ejemplo a mercados concentrados, poco profundos y líquidos, lo

cual genera problemas de valoración de instrumentos; así como la poca presencia de instrumentos de cobertura que apoyen la gestión de riesgos para mitigar el efecto de la volatilidad en los factores de riesgo sobre los resultados y el valor económico de las entidades. La regulación dispone que un resultado en el indicador de suficiencia patrimonial igual o mayor a 10% coloca a la entidad en nivel normal, mientras que por debajo de este porcentaje, la entidad se califica en irregularidad financiera. Se han dispuesto tres niveles de irregularidad financiera, a saber: irregularidad 1 cuando el resultado se ubica entre 9% y menos de 10%, irregularidad 2 cuando el resultado se ubica entre 8% y menos de 9%, e irregularidad 3 cuando el indicador se ubica por debajo de 8%. Cuando el resultado se ubica por debajo de 8%, se activa de inmediato la intervención y resolución de la entidad. El rigor de esta acción se debe a que el indicador de suficiencia patrimonial, por sí mismo, cuenta con el peso suficiente para ubicar integralmente a la entidad en situación de irregularidad financiera. Esto se encuentra establecido en el artículo 34 del mismo Acuerdo SUGEF 3-06, donde se dispone que la calificación de global de la entidad será igual a la calificación de mayor

riesgo entre: la determinada por la ubicación del indicador de suficiencia patrimonial en los rangos indicados, o la determinada integralmente a partir de la aplicación del Reglamento para juzgar la situación económica y financiera de las entidades supervisadas. Finalmente, la Ley N. 7558 y el marco de regulación disponen acciones supervisoras preventivas, correctivas y de saneamiento sobre la entidad, enfocadas a prevenir o corregir un posible deterioro patrimonial.

25. El nivel mínimo establecido internacionalmente por el Comité de Basilea para el indicador de adecuación patrimonial con base en riesgos es de 8%. A partir de las mejoras conocidas como Basilea III, el Comité también estableció otros niveles mínimos son base en riesgos, para los componentes de mayor calidad del capital regulatorio. También el Comité de Basilea dispuso un conjunto de suplementos o colchones de capital (conservación, anti cíclico, importancia sistémica), con el objetivo de que las entidades mantengan niveles superiores al mínimo en los componentes de mayor calidad del capital regulatorio. En caso de incumplirse estos suplementos, se detonan alertas que conllevan acciones supervisoras enfocadas a restringir la distribución de utilidades, siempre que la entidad se mantenga por encima de los niveles mínimos requeridos. El

rigor y la intensidad de las acciones supervisoras es mayor cuando la entidad se ubica por debajo de 8%. Por ejemplo, la Corporación Federal de Seguro de Depósitos (FDIC por sus siglas en inglés) define en la Sección 38 "Acciones Correctivas Inmediatas" de su marco de actuación[1], entidades "bien capitalizadas" como aquellas que exceden significativamente el nivel mínimo requerido en cada una de las medidas relevantes de capital. Esta es una valoración integral que no solo incluye el indicador de Capital Basado en Riesgos (RBC por sus siglas en inglés), sino también la composición del capital y el indicador de apalancamiento. Además, define una entidad "adecuadamente capitalizada" como aquella que cumple el nivel mínimo requerido en cada una de las medidas relevantes de capital. Por debajo de este nivel, se definen tres categorías adicionales para entidades "sub capitalizadas", "significativamente sub capitalizadas" y "críticamente sub capitalizadas". Como referencia únicamente para el indicador RBC, el Anexo A del "*Federal Reserve Supervision and Regulation Report*" de noviembre 2018, asoció resultado igual o mayor a 10% con una entidad "bien capitalizada", un resultado igual o mayor a 8% con una entidad "adecuadamente capitalizada", un resultado menor a 8% para una entidad "sub capitalizada" y un resultado menor a 6% para una entidad "significativamente sub capitalizada". En el caso de una entidad "críticamente sub capitalizada", se asocia un incumplimiento crítico generalizado en todas las medidas relevantes.[2]

26. Resulta necesario en el contexto de esta crisis, dotar al supervisor con herramientas de manejo de crisis que le permitan sopesar los riesgos y vulnerabilidades particulares de cada entidad, a la luz de los planes de acción que cada entidad someta a su consideración y su posterior seguimiento. Las autoridades de supervisión esperan que a partir de la calificación del nivel de capacidad de pago de los deudores a los que se otorguen nuevas prórrogas, readecuaciones o refinanciamientos, las entidades incrementen las estimaciones crediticias según los niveles requeridos en la regulación. Para reforzar este proceso se ha dispuesto la reclasificación de las estimaciones contra cíclicas hacia las estimaciones específicas. Sin embargo, algunas entidades podrán reflejar perdidas en el ejercicio, producto de un mayor aprovisionamiento y de otros riesgos emergentes durante esta crisis. Así mismo,

[1] https://www.fdic.gov/regulations/laws/rules/1000-4000.html
[2] https://www.federalreserve.gov/publications/2018-11-supervision-and-regulation-report-appendix-a.htm

otras entidades podrán utilizar los resguardos patrimoniales disponibles para la absorción de pérdidas, tales como los resultados de ejercicios anteriores y las reservas patrimoniales. En este contexto, se hace necesario dotar al supervisor de mayor espacio para abordar casos particulares de entidades que puedan ver disminuida su suficiencia patrimonial, pero se espera que estén en capacidad de solventar su situación en un plazo prudencial.

27. En virtud de las consideraciones anteriores, a partir de la vigencia de este acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2021, para todos los efectos legales y regulatorios, se sustituyen los parámetros dispuestos en el artículo 33 del Acuerdo SUGEF 3-06 de conformidad con los siguientes: se tendrá como grado normal cuando el resultado del indicador de suficiencia patrimonial sea igual o mayor a 10%, será grado 1 de irregularidad financiera cuando el resultado del indicador sea menor a 10% pero igual o mayor a 8%, será grado 2 de irregularidad financiera cuando el resultado del indicador sea menor a 8% pero igual o mayor a 6%, y será grado 3 de irregularidad financiera cuando el resultado del indicador sea menor a 6%. Estos nuevos parámetros preservan el requerimiento mínimo patrimonial en 10% para normalidad, y admite que hasta un resultado de 8%, igual al requerimiento mínimo a nivel internacional, la entidad se ubique en irregularidad de grado 1. El nivel de irregularidad 2 entre 8% y 6% se ubica en niveles admitidos internacionalmente para entidades sub capitalizadas, y el nivel 3 que en Costa Rica detona la intervención y resolución de la entidad, se ubica por debajo de 6%, similar al aplicado internacionalmente para entidades significativamente sub capitalizadas.

resolvió en firme:

1. Adicionar el Transitorio XVII bis del *Reglamento para la Calificación de Deudores,* Acuerdo SUGEF 1-05, de conformidad con el siguiente texto:

"Transitorio XVII bis

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Transitorio XVII, a partir del primero de diciembre de 2020, inclusive, y para los deudores a los que se otorguen nuevas prórrogas, readecuaciones, refinanciamientos o una combinación de estas a partir de esa fecha, deberá aplicarse la calificación de capacidad de pago de conformidad con lo dispuesto

en la regulación vigente, para la asignación de la categoría de riesgo de los deudores y el cálculo de estimaciones crediticias."

2. Adicionar el Transitorio VI bis del *Reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el Sistema de Banca para el Desarrollo*, Acuerdo SUGEF 15-16, como se indica a continuación:

"Transitorio VI bis
Sin perjuicio de lo dispuesto en el Transitorio VI, a partir del primero de diciembre de 2020, inclusive, y para los deudores a los que se otorguen nuevas prórrogas, restructuraciones, refinanciamientos o una combinación de estas a partir de esa fecha, deberá aplicarse la calificación de capacidad de pago de conformidad con lo dispuesto en la regulación vigente, para la asignación de la categoría de riesgo de los deudores y el cálculo de estimaciones crediticias."

3. Adicionar el Transitorio III al *Reglamento para la estimación y el registro de las estimaciones contracíclicas*, Acuerdo SUGEF 19-16, de conformidad con el siguiente texto:

"Transitorio III
A partir de la vigencia de esta modificación y hasta el 31 de diciembre de 2021, se suspende la acumulación y la des acumulación de estimaciones contracíclicas según la aplicación de la fórmula dispuesta en el Artículo 4 de este Reglamento, así como la aplicación del Transitorio II de este Reglamento, cuando correspondiera su aplicación.

Asimismo, a partir del primero de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021, la reclasificación total o parcial del saldo registrado en las cuentas 139.02.M.02 (Componente contra cíclico) y cuenta 139.52.M.03 (Componente contra cíclico para créditos contingentes), únicamente deberá efectuarse, en la misma cuantía, hacia la cuenta 139.01 (Estimación específica para cartera de créditos); quedando la magnitud de esta reclasificación determinada únicamente por incrementos en estimaciones específicas por concepto de deudores recalificados a las categorías de riesgo C1, C2, D

y E según los artículos 10 y 11 del Acuerdo SUGEF 1-05 y a las categorías 4, 5 y 6 según la Sección 2 del ANEXO 3. "Metodología Estándar" del Acuerdo SUGEF 15-16."

4. Adicionar el Transitorio XIV al *Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras*, Acuerdo SUGEF 3-06, de conformidad con el siguiente texto:

"Transitorio XIV

A partir de la vigencia de esta modificación y hasta el 31 de diciembre de 2021, la calificación de la entidad por suficiencia patrimonial dispuesta en el artículo 33 de este Acuerdo, se sustituirá, para todos los efectos legales y regulatorios, por el siguiente cuadro:

Categoría de riesgo	***Rango de coeficiente***
Normal	$SP_E \geq 10\%$
Grado 1	$8\% \leq SP_E < 10\%$
Grado 2	$6\% \leq SP_E < 8\%$
Grado 3	$SP_E < 6\%$

SP_E = Suficiencia patrimonial de la entidad

5. Extender hasta el 31 de diciembre de 2021, la suspensión de lo dispuesto en el inciso g) del Artículo 22 del R*eglamento para juzgar la situación económica financiera de las entidades fiscalizadas,* Acuerdo SUGEF 24-00 y en el inciso f) del Artículo 23 del *Reglamento para juzgar la situación económica financiera de las asociaciones mutualistas de ahorro y préstamo para la vivienda,* Acuerdo SUGEF 27-00.

6. Extender hasta el 31 de diciembre de 2021, la facultad establecida mediante los transitorios 14 del Acuerdo SUGEF 24-00 y 13 del Acuerdo SUGEF 27-00.

7. Extender hasta el 31 de diciembre de 2021, la facultad establecida en el Transitorio IV del Acuerdo SUGEF 17-13, *Reglamento sobre la administración del riesgo de liquidez*.

Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

Cambios Normativos vigentes 2021.

Fecha de publicación WEB (28/01/2021)
SUGEF 12-21: Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786.
Prevenir las operaciones de ocultación y movilización de capitales de procedencia dudosa y otras transacciones, que tienen como objetivo legitimar capitales, financiar actividades u organizaciones terroristas o financiar la proliferación de armas de destrucción masiva, en el sistema financiero costarricense.

Fecha de publicación WEB (03/02/2021)
SUGEF 32-10: Reglamento General de Auditores Externos
Reglamento tiene por objeto regular la contratación y la prestación de los servicios de auditoría externa.

Fecha de publicación WEB (08/02/2021)
SUGEF 12-10: Reglamento sobre administración integral de riesgos
Aspectos mínimos que deben observarse para el desarrollo, la implementación y el mantenimiento de un proceso de Aministración Integral de Riesgos

Fecha de publicación WEB (09/02/2021)
ANEXOS SUGEF 30-18 Plan de cuentas, Catálogo de cuentas, Modelos de estados financieros, Formatos de Publicación, Diagrama codificación del catálogo de cuentas.
Documentos anexos al Reglamento de Información Financiera (RIF) Sugef 30-18

Fecha de publicación WEB (05/02/2021)

SUGEF 35-21: Reglamento del Centro de Información Conozca a su Cliente

Disposiciones de funcionamiento, acceso y uso de la información que se encuentre en el Centro de información conozca a su cliente, en adelante CICAC

Fecha de publicación WEB (16/02/2021)
SUGEF 12-10: Normativa para el cumplimiento de la ley N°8204
Prevención de legitimación de capitales

Fecha de publicación WEB (09/02/2021)

SUGEF 40-21: Reglamento de mecanismos de resolución de los intermediarios financieros supervisados por la superintendencia general de entidades financieras (Sugef)

Regula la aplicación y ejecución de los mecanismos de resolución de los intermediarios financieros supervisados por la Sugef

Fecha de publicación WEB (09/02/2021)

SUGEF 40-21: Reglamento del régimen de concentraciones del Sistema Financiero Nacional

Aplica a operaciones de concentración que involucren entidades que realicen actividad financiera supervisada por las superintendencias del sistema financiero, así como a aquellas operaciones de concentración que no alcancen los umbrales y sean notificadas previo a su perfeccionamiento.

Fecha de publicación WEB (11/02/2021)

VERSIÓN 1: Reglamento de gestión del fondo de garantía de depósitos (FGD) y de otros fondos de garantía (OFG)

Regula el funcionamiento del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y de Otros Fondos de Garantía (OFG), de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Fondo de Garantía de Depósitos y de Mecanismos de Resolución de los Intermediarios Financieros, Ley 9816.

Fecha de publicación WEB (24/02/2021)

SUGEF 8-08: Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la SUGEF, y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y conglomerados financieros.

Establecer el procedimiento, las áreas de análisis, los requisitos y los criterios de valoración que el supervisor examinará para resolver sobre las solicitudes de autorización de este Reglamento.

Fecha de publicación WEB (24/02/2021)

SUGEF 9-20: Reglamento para la autorización y ejecución de operaciones con derivados cambiarios

Regula el trámite ante la SUGEF, que complementa la autorización de la entidad por parte del BCCR para negociar contratos de derivados cambiarios con clientes y establece disposiciones prudenciales sobre límites para operaciones con derivados cambiarios.

Fecha de publicación WEB (22/03/2021)

SUGEF 25-11: Decreto Ejecutivo 38292-H

Contribución de los sujetos fiscalizados al presupuesto de las superintendencias

Fecha de publicación WEB (23/03/2021)

Metodología: Metodología para el cálculo del canon para la contribución de los sujetos obligados por los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786, al financiamiento del presupuesto de la Sugef.

Elaborada en cumplimiento al Transitorio I de la Ley 9746 publicada en el Alcance 231 a La Gaceta 200 del 22 de octubre del 2019

Fecha de publicación WEB (23/03/2021)

SUGEF 36-20 Decreto Ejecutivo Nº 42820-H

Reglamento para la contribución de los sujetos que realicen actividades descritas en los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786 al financiamiento del presupuesto de la Superintendencia General de Entidades Financieras

Fecha de publicación WEB (25/03/2021)

SUGEF 1-05: Reglamento para la Calificación de Deudores

Políticas, clasificación y estimaciones por pérdidas por riesgo de crédito

Fecha de publicación WEB (25/03/2021)

SUGEF 15-16: Reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el sistema de banca para el desarrollo

Regulación para los intermediarios financieros supervisados por SUGEF, que participan del Sistema de Banca para el Desarrollo.

Fecha de publicación WEB (25/03/2021)

SUGEF 3-06: Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras

Establece la metodología para el cálculo de la suficiencia patrimonial de las entidades financieras y establecer el requerimiento mínimo de capital.

Fecha de publicación WEB (25/03/2021)

SUGEF 30-18: Reglamento de Información Financiera

Regula la aplicación de las NIIF y sus interpretaciones (SIC y CINIIF), emitidas por el IASB, considerando tratamientos prudenciales o regulatorios contables, así como la definición de un tratamiento o metodología específica cuando las NIIF proponen dos o más alternativas de aplicación.

_____U. L_____